



## **FACULTAD DE DERECHO**

ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE DERECHO

” La presunción de inocencia y el debido proceso en la corte superior de justicia de Lima  
centro 2018”

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogada

AUTORA:

Bach. Katherine Salazar Tuesta (ORCID: 0000-0002-2850-023X)

ASESORA:

Mg. Elizabeth Jessica Núñez Medrano (ORCID: 0000-0001-9613-0843)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal

LIMA – PERÚ

“2019”

## **Dedicatoria**

Dedico este trabajo, a mi hijo que es la luz de mi vida,

### **Agradecimiento**

Agradezco a todos los docentes, que iluminaron mi camino con su luz de sabiduría, en especial a la Profesora Lutgarda Palomino, que tuvo la paciencia necesaria para poder culminar mi trabajo.

## **PÁGINA DEL JURADO**

## DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD

Yo, Katherine Salazar Tuesta, con DNI N° 47426512, a efecto de cumplir con las disposiciones vigentes consideradas en el Reglamento de Grados y Títulos de la universidad César Vallejo, Facultad de Derecho, Escuela de Derecho declaro bajo juramento que toda documentación que acompaño es veraz y autentica.

Asimismo, declaro también bajo juramento que todos los datos e información que se presenta en la presente tesis son auténticas y veraces.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión, tanto documentos como de información aportada por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académica de la Universidad Cesar Vallejo.



.....  
Katherine Salazar Tuesta

DNI N° 72702647

## Índice

	<b>Página</b>
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Acta de aprobación de tesis	iv
Declaratoria de autenticidad	v
Presentación	vi
Índice de contenido	vii
Índice de tablas	viii
<b>Resumen</b>	ix
<b>Abstract</b>	x
<b>I. Introducción</b>	1
<b>II. Método</b>	14
2.1. Tipo y diseño de investigación	14
2.2. Operacionalización	14
2.3. Población, muestra y muestreo	16
2.4. Técnicas e instrumentos, validez y confiabilidad	17
2.5. Métodos de análisis de datos	21
2.6 Aspectos éticos	21
<b>III. Resultados</b>	22
<b>IV. Discusión</b>	27
<b>V. Conclusiones</b>	31
<b>VI. Recomendaciones</b>	32
<b>Referencias</b>	33
<b>ANEXOS</b>	
Anexo 1: Instrumentos	37
Anexo 2: Base de datos de las variables	41
Anexo 3: Matriz de consistencia	43

Anexo 4: Validación de los instrumentos	44
Anexo 5: Evaluación de la similitud del instrumento con Turnitin	101

### **Índice de Tablas**

Tabla 01 Operacionalización de la variable 1	15
Tabla 02 Operacionalización de la variable 2	16
Tabla 03 Población de trabajadores La corte superior especializada	17
Tabla 04 Muestra de asistencias judiciales	17
Tabla 05 Validación de expertos	18
Tabla 06 Número de personas encuestadas de la variable 1	19
Tabla 07 Confiabilidad de la variable 1	19
Tabla 08 Confiabilidad de todas las preguntas	19
Tabla 09 Número de personas encuestadas de la variable 2	20
Tabla 10 Confiabilidad de la variable 1	20
Tabla 11 Confiabilidad de todas las preguntas de la variable 2	20
Tabla 12 Correlación entre las variables	22
Tabla 13 Correlación entre la dimensión 1 y la variable 2	23
Tabla 14 Correlación entre la dimensión 2 y la variable 2	24
Tabla 15 Correlación entre la dimensión 3 y la variable 2	25

## Resumen

El siguiente trabajo tuvo como objetivo general, Determinar la relación directa entre la presunción de inocencia y el debido proceso en la corte superior de justicia de Lima centro-2019, la población está conformada por 61 personas que trabajan en los juzgados penales de Lima, la muestra asciende a 61 personas, con un muestreo no probabilístico, como instrumento de investigación tenemos al cuestionario con 17 preguntas para la variable 1 y 19 para la variable 2, con respuestas de tipo Likert, y como técnica de recolección de datos la encuesta, como diseño utilizamos el no experimental, de nivel, correlacional, como confiabilidad para la primera variable tenemos, que tiene alta confiabilidad, en un 93%, como confiabilidad y para la segunda variable tenemos, que tiene alta probabilidad, en un 91.7%, se realizó la validez mediante la revisión de 5 expertos en el tema concerniente a a derecho constitucional, la relación entre las dos variables según la estadística inferencial. R de Pearson es de 806., que interpretando señalamos que las variables en mención se relacionan en un 80.6 %, se concluyen que se acepta la hipótesis propuesta se concluyó A mayor respeto al principio de presunción de inocencia habrá mayor respeto al debido proceso en la corte superior de justicia de Lima centro- 2019”, esto de acorde con la jurisprudencia, EXP. N.º 01768-2009-PA/TC, sentencia del tribunal constitucional en la cual señala, que toda persona se le respetará el debido proceso y se cumplirá el irrestricto principio de presunción de inocencia.

***Palabras Clave:*** Presunción de inocencia, Debido proceso, Tutela jurisdiccional efectiva



The following work had as a general objective, to determine the direct relationship between the presumption of innocence and due process in the superior court of justice of central Lima-2019, the population is made up of 61 people who work in the criminal courts of Lima, the Sample amounts to 61 people, with a non-probabilistic sampling, as a research instrument we have the questionnaire with 17 questions for variable 1 and 19 for variable 2, with Likert responses, and as a data collection technique the survey, such as design we use the non-experimental, level, correlational, as reliability for the first variable we have, which has high reliability, in 93.%, as reliability and for the second variable we have, which has high probability, in 91.7%, is made the validity through the review of 5 experts in the subject concerning constitutional law, the relationship between the two variables according to statistics inferential. Pearson's R is 806., which interpreting we point out that the variables in question are related in 80.6%, it is concluded that the proposed hypothesis is concluded. The greater respect for the principle of presumption of innocence there will be greater respect for due process in the Superior Court of Justice of Lima Centro- 2019 ”, this in accordance with jurisprudence, EXP. No. 01768-2009-PA / TC, ruling of the constitutional court in which it states, that every person will be respected due process and the unrestricted principle of presumption of innocence will be fulfilled.

**Keywords:** Presumption of innocence, Due process, Effective jurisdictional protection

## **I. Introducción**

La sola exposición, de una persona que está siendo investigada y exponerla ante el público constituye una vulneración del principio constitucional de presunción de inocencia no solo en nuestro país, sino en muchas partes del mundo entero. Esta situación se ha presentado como un tema de relevancia socio jurídico y muy notorio al interior de cada país. Sin embargo, es de entender que dicha situación obedece a la realidad actual de nuestros sistemas jurídicos. Pareciera que ello se encuentra bajo un paradigmático cambio de giro entre la presunción de culpabilidad por la presunción de inocencia.

En EEUU, por temas de rating, presentan a detenidos aun cuando esta netamente prohibido, casi el 50% de los detenidos no tienen condena y vulneran la presunción de inocencia presentándolos como posibles culpables, por otro lado, el país de México por temas de violencia extrema, con el tema de narcotraficantes, presentan en programas no solo de noticieros sino, también en programas de espectáculos, a posibles procesados, este tema ha tenido injerencia dentro de México, y la problemática de esta presentación llega a tener casi 26% de la cantidad de reclamos por tutelas referidos a la presunción de inocencia

En el Perú, muchas veces, se ha visto que presentan a detenidos en los noticieros, presentándolos como posibles culpables contraviniendo el principio de inocencia, cerca del 85% de los presentados en los noticieros, no han sido sentenciados, solo procesados, y de esta cantidad más de la mitad ha sido absuelta, pero en los noticieros se presentan como presuntos culpables, otorgándoles un estigmatismo de delincuente que en muchas oportunidades,

En la actualidad existen programas policiales, donde existe persecuciones, y después presentándoles como presuntos culpables, este tipo de programas vulneran gran cantidad de principios, como el de presunción de inocencia que está ligado al debido proceso.

Dicho derecho fundamental lo encontramos en el literal e del numeral 23 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, en el cual se instituye que toda persona debe ser considerada y tratada como inocente hasta que se declare judicialmente su responsabilidad. Ahora bien, no es necesario que dicha resolución quede firme en segunda instancia para que se cumpla con dicha prerrogativa fundamental. Sin embargo, de esa afirmación constitucional se puede colegir que los encargados de administrar la justicia están en la obligación institucional de implementar programas de capacitación y difusión de los

alcances e importancia del derecho a la presunción de inocencia, a fin de que la sociedad se haga una idea sensible de la relevancia que tiene considerar a todos inocentes hasta que no se demuestre lo contrario. De ese modo se genera conciencia y se crea un respeto a la cultura de respeto por los derechos de los demás. Pues lo que ocurre actualmente es que la inocencia no cuenta con una fuerte inversión social para ser estimada como un derecho fundamental, dado que lo primero que se presupone es la culpabilidad de las personas en materia penal.

La presunción de inocencia no necesita una segunda instancia para desvirtuarla, basta con la primera condena para romper con dicha presunción. La atención de nuestro trabajo está reservada para aquellos casos en que se presenta a una persona ante la sociedad como culpable de un delito sin haber sido procesado debidamente y con las garantías necesarias para demostrar responsabilidad por autoría en los hechos.

Dado que lo que más se presume actualmente es la culpabilidad y no la inocencia de las personas. Siendo este último base fundamental de todo ordenamiento jurídico en un Estado de Derecho. Pues en condiciones de democracia, el derecho sustantivo penal actúa de tal forma que su finalidad es hallar la responsabilidad penal de las personas ante la presunta comisión de un delito. Eso quiere decir, que el sistema penal busca demostrar la culpabilidad de la acción delictuosa del individuo cuando viola bienes jurídicos relevantes para la sociedad. En cuyo caso, el orden jurídico presenta garantías en el ejercicio de su función frente a la comisión de un delito.

Entonces, el poder punitivo estatal actúa sobre el individuo respetando aquellas garantías constitucionales que le aseguran básicamente dos cosas: la presunción de inocencia y un debido proceso para demostrar: o bien la inocencia de la persona o bien su responsabilidad. Ahora bien, esta situación no viene gratis en la historia del derecho, sino que es consecuencia de una larga lucha del hombre por conquistar el reconocimiento de derechos y que esos se respeten por parte del poder público. Dentro de esa gama de derechos reconocidos por el poder estatal, se encuentra la presunción de inocencia de las personas inculpadas de un delito. Este es la regla dentro de la acción jurídica del derecho. Aunque dado que los acontecimientos actuales demuestran todo lo contrario, porque las personas de a pie que interactúa orgánicamente en la sociedad, no serían consideradas como inocentes ante cualquier acusación o sindicación de un hecho penalmente reprochable, sino que serían culpables por la sola indicación.

Así como ocurre en nuestros días, cuando la inocencia tiene un valor solo referencial para la sociedad y para el orden jurídico. Pero como se dijo, la inocencia es la regla en el derecho, y con ello quiere afirmarse que la persona goza de una situación única constitucional de inocencia, que es lo mismo decir una situación de libertad, para todo efecto de someterlo a un proceso penal, bajo la sospecha de ser autor de la comisión de un delito. La libertad es el valor más importante y fundamental para todas las sociedades modernas, tanto, así como para la persona humana como también para el derecho y su lucha por realización de la justicia, porque solo en libertad se alcanza los demás valores humanos, como la igualdad, el desarrollo y el respeto hacia con el otro.

Por tanto, se evidencia que existe una clara relación entre los derechos humanos y el debido proceso que ostenta el poder estatal, en el cual, se debería respetar la libertad de las personas, incluso bajo la sospecha de la comisión de un delito, pues así lo indica el derecho humano del debido proceso, donde debe existir una debida actuación de las formas y etapas del proceso para determinar la responsabilidad penal.

A ello se le debe sumar que cada persona es inocente hasta que se demuestre lo contrario. Ahora bien, es preciso indicar en la mayoría de procesos se presenta un alto índice de vulneración de sus diversos derechos reconocidos en la Constitución: presunción de inocencia, derecho de defensa, debido proceso y motivación de las resoluciones judiciales. En la presente investigación, se abocará a la precisión de la presunción de inocencia. Bajo la consideración de que este último derecho constituye el pilar fundamental de nuestro ordenamiento jurídico en lo tocante a la libertad humana, entre otros que lo fundamentan. Vivir en un estado de democracia e instituir la responsabilidad penal de la persona solamente al acreditarse su culpabilidad, garantiza que los verdaderos culpables sean responsables de su acción y permite que los inocentes no sean sancionados injustamente.

Castillo (2018) en su artículo “El debido proceso penal y su vinculación con la presunción de inocencia”, en la revista indexada justicia y derecho, de la universidad de salamanca objetivo de investigación: justificar el proceso penal y la protección de los ciudadanos a través de la garantía de la verdad. Se afirma que se llega a ella mediante la obtención de pruebas recopiladas dentro del mismo proceso. Dicha función recae sobre el Juez, el mismo que cumple un doble rol: garantizar el debido proceso y la imparcialidad frente a la presunción de inocencia. La conclusión del trabajo fue, que la presunción a la inocencia como medida en el proceso penal está relacionada directamente con la interpretación de los

hechos probados que se actúan dentro del juicio oral. Pues antes de esa etapa, el mismo Juez no cuenta con los suficientes elementos para desvirtuar dicha presunción frente al inculpado.

Álvarez (2017), en su artículo “*medidas coercitivas contra el delito de lavado de activos y financiamiento del terrorismo: bloqueo, inmovilización, embargo, incautación, decomiso y confiscación de bienes, en el marco del derecho internacional penal.*” En la revista Pensamiento penal, tuvo como objetivo entender el debido proceso en el ámbito penal, el tema del debido proceso puede ser entendido desde comentarios históricos que parte de que el derecho que le antecede en relevancia e importancia por su connotación jurídica es el derecho de defensa, entendida como el respeto a las reglas básica que estable el Derecho, este derecho de defensa, que está enquistada en muchas constituciones de América, se fusiona con el debido proceso a fin de sustanciarse en un solo procedimiento que en un tiempo y forma oportuna garantiza todos los derechos fundamentales del procesado, dado que todo ciudadano tiene derecho a un proceso justo, bajo el principio de razonabilidad, por otro lado la presunción de inocencia debe de estar presente desde el comienzo de las investigación

Moreno (2016), en el artículo científico de investigación convertida en artículo “*Presunción de inocencia y responsabilidad objetiva*” de la revista de la universidad de post grado de Rioja, tuvo como fin analizar si la presunción de inocencia y señaló que tiene incidencia con la responsabilidad objetiva señalando que cada norma que sanciona una infracción penal, debe necesariamente de recoger las conductas que contengan requisitos de culpabilidad, pues de esta forma, el sistema aplica correctamente las sanciones. Su trabajo de enfoque cualitativo, concluyó la investigación lo siguiente: en la investigación se demostró que las sanciones de menor gravedad, no aparente penalidad en realidad, además de ello, hay que considerar que la falta de pruebas como un mínimo legal de calificación no puede violentar la presunción de inocencia. Asimismo, en la sociedad que se engaña por valores que no respetan derechos y principios como la presunción de inocencia, tiene una idea equivocada de justicia.

Bonilla (2018), en el trabajo de tesis titulada: “*La presunción de inocencia en cuestión*”, presentada y sustentada para optar el grado de Master en Derecho en la institución educativa Autónoma de Barcelona, de España, tuvo como objetivo del trabajo el siguiente: analizar el respeto al derecho de presunción de inocencia. La información que sirvió de elementos de construcción lo obtuvo de casos de corrupción y de violencia sexual dado en Colombia y

que fueron objeto de publicación en los diarios periodísticos El Tiempo y El Espectador entre enero y abril de 2018. En tales circunstancias, todos los acusados inmersos en un proceso penal, merece que se le respete su inocencia hasta que se no haya probado lo contrario, además de asegurarles todas las garantías del proceso y del ejercicio de sus derechos fundamentales durante el transcurrir del proceso penal, dado que los medios de comunicación ejercen una influencia fuerte en la opinión pública en la presunción del acusado.

Zevallos (2016), en el trabajo de investigación llamado: “*La vulneración del principio de presunción de inocencia en el Código Procesal Penal del 2004*”, presentado ante las autoridades competentes de la institución educativa superior PUCP, para optar el grado académico de Master en Derecho, en Lima; donde presentó el siguiente problema: la ineficacia del sistema legislativo en el instante de regular el régimen de reposición de mercancía en franquicia, debido a la existencia ponderativa de dos normas con mismo rango, Cuyo enfoque fue cualitativo, y concluyó en que existe el régimen mencionado en el párrafo anterior, lo cual pide no solamente para la importación sino también para la exportación definitiva. El autor utilizó un análisis comparativo para comparar a las normas respectivas, afirmando que el imputado por una violación de la norma jurídica hasta que no se declare su responsabilidad debe ser tratado como inocente, esto es, como si no hubiera infringido dicha norma.

Ñaupari (2016), en la tesis de nombre: “*La prisión preventiva y la vulneración del derecho de presunción de inocencia*”, que fue objeto de sustentación ante las autoridades de la institución educativa superior Universidad de Huánuco, para obtener el título profesional de abogado, en Huánuco; presentó el siguiente objetivo de la investigación: en qué medida se infringe el derecho a la presunción de inocencia en la prisión preventiva. El trabajo es de enfoque cualitativo. El mismo concluyó que la medida cautelar de prisión preventiva solo sirve como medida para asegurar o respaldar al procesado, pero asimismo, también transgrede el derecho a la presunción de inocencia. Debemos agregar, que los encuestados mencionan que dicha prisión preventiva deviene en inconstitucional porque no obedece con el mandato de la Constitución de la presunción de inocencia.

Valdez (2015), en su artículo “*La presunción de inocencia como regla del proceso penal*” en la revista comentarios jurídicos, tuvo como objetivo general determinar si en existe abuzo de la aplicación de la prisión preventiva, ya que la norma constitucional, como la norma

convencional, estipula que la regla es la comparecencia y no la prisión preventiva, Pues en obediencia de la que estipula norma, se afirma en el trabajo, los procesos deben llevar el proceso penal en libertad. El trabajo de investigación tuvo un enfoque cualitativo. Además, concluyó que la prisión preventiva y la presunción de inocencia se dan con la exigencia de cancelación, pues los jueces no pueden llevar a cabo las investigaciones en libertad y esto ocasiona la anulación de la presunción de inocencia, lo cual repercute en la percepción de la ciudadanía con relación a este derecho constitucional.

Serrano (2015), en la tesis: *“La prisión preventiva judicial y la vulneración del derecho de presunción de inocencia en Ucayali durante 2014 - 2015”*, sustentada en la Universidad de Huánuco, para optar el título profesional de abogado, en Huánuco, presentó la siguiente finalidad: instituir si la cárcel preventiva judicial como régimen de refuerzo del intento de la causa penal quebranta el derecho de presumir la inocencia. El trabajo de investigación presentó un enfoque cualitativo. Además de ello, concluyó que los abogados y magistrados encuestados hacen mención que dicha prisión sobre el procesado antes de que sea fijada con una sentencia firme es inconstitucional porque quiebra la inocencia del investigado. Por otro lado, esta situación presenta efectos perjudiciales, decisivos e irreparables contra el investigado.

Fernández (2017), en el trabajo de investigación: *“La prisión preventiva y su vulneración al derecho a la presunción de inocencia”*, sustentado para optar título profesional de abogado en la institución Universidad de Huánuco, y que presentó como objetivo: analizar cuándo se produce la vulneración del mandato de prisión preventiva al derecho a la presunción de inocencia. La tesis fue elaborada bajo un enfoque cualitativo. Presentó la siguiente conclusión: los jueces son los que tienen el criterio de la investigación preparatoria al instante de calificar, es decir, ellos no hacen un estudio extenuante sobre aquellos presupuestos materiales. Asimismo, se debe considerar que al momento de la calificación por parte de los jueces esta debe ser de manera uniforme para la realización de la prisión preventiva a los procesados ya que se produciría una vulneración al derecho de la presunción de inocencia de los procesados (p.79).

Las medidas coercitivas para su uso correcto se aplicarán solo a fin de asegurar la presencia del imputado en el proceso o evitar la posible obstaculización en la investigación del delito o la búsqueda de los medios probatorios, pues de esta forma se asegura el cumplimiento de la sanción probable a imponerse, así como también el principio de instrumentalidad de las

medidas cautelares. Dado que la prisión preventiva viene vinculada a un procedimiento de tramitación fijado en la Ley. Por tanto, estas medidas sólo se establecen básicamente cuando sean estrictamente necesario hacerlo para cumplir los fines últimos del proceso (Alexy, 2012, p.213).

La presunción de inocencia se manifiesta a través de una acción contundente que se encuentra denominado y tipificado en el cuerpo normativo de mayor jerarquía, la Constitución, es por ello que se afirma que nadie puede ser condenado sin pruebas y sin haber gozado de todas las garantías en el proceso penal que se le siguen en su contra. Sobre el particular, los profesionales tienen un conocimiento perfecto de las disposiciones constitucionales, pero muy a pesar de ello, muchos magistrados actuando en contra de lo que establece la Carta Magna, dictan medidas de prisión preventiva contra personas que aún no tiene responsabilidad probada sobre lo que se les inculpa, violando por tanto la presunción de inocencia (Bazul, 2011, párr. 30).

Es de considerar que existen maneras de limitar los derechos humanos dentro de un proceso penal y en ejercicio de facultades especiales otorgadas por el Estado, en este caso el Juez. Sobre esto nadie discute, pero lo que busca el presente trabajo es ver cómo se vulnera ciertos derechos fundamentales dentro de un proceso penal. Es indudable que las medidas cautelares cuando buscan fines similares al proceso penal, están bien aplicadas, pues se respeta los principios que obedecen a ser idónea, necesaria y proporcional estrictamente al momento de dictarse dicha medida, cuando se delibera sobre un caso en concreto (Bautista, 2014, p. 149).

No es arbitrario el encarcelamiento preventivo de un procesado cuando existen elementos suficientemente graves para establecer dicha medida de prisión, lo arbitrario es dictar dicha medida de encarcelamiento sin que exista pruebas acusatorias y se base solo en sospechas o indicios sin material probatorio. En tal caso, dicho encarcelamiento tendría el similar efecto que una pena, y no de una medida cautelar temporal. Empero, sobre ello, actualmente hay muchos criterios de oposición con relación el este de la vulneración de la presunción de inocencia. Pues el encarcelado pasa a un esfera de constantes riesgos dentro de la prisión preventiva, dado que el sistema penitenciario presenta fallas (Agudo, 2005, p. 123).

La libertad necesita de un tratamiento muy especial y diferenciado con relación a un proceso penal, pues en dicho supuesto las penas pueden restringirla y limitarla seria y severamente. Por lo que es de evidente naturaleza que existen temas en los procesos judiciales que precisan



de un cuidado sin igual, dado que la presunción de inocencia es de tal relevancia que debe actuar ciertos factores que minimicen los efectos propios de la privación de la libertad. Un principio que puede jugar a favor de la presunción de la inocencia, es el principio de la humanización de las penas, para lograr una minimización de la aplicación de la prisión preventiva (Cifuentes, s.f, p. 21).

Como se afirmó anteriormente el derecho a la libertad es uno de los derechos más fundamentales dentro de nuestro ordenamiento jurídico, por lo que necesita de un tratamiento muy especial dentro de un proceso penal. El aserto positivo respecto a lo antes dicho, tiene mucho que ver con la certeza según el cual se establece que la presunción de inocencia está unida intrínsecamente al derecho a la libertad, en el sentido de ser el soporte y fundamento de actual derecho más fundamental del sistema jurídico moderno. Por lo tanto, la prisión preventiva mal concedida afecta a esta doble situación humana socialmente dada, y lo que es lamentable es que la autoridad jurisdiccional es la única responsable (Becharrar, 2015, p.83)

Ahora bien, resulta que, en defensa de la presunción de inocencia, así como también del debido proceso dentro de todo proceso judicial penal, recurrir a los principios del derecho pena, de tal forma que se aplique en atención de rebatir y hacer frente a la aplicación mecánica de la prisión preventiva, cuando no evalúa medios o indicios suficientemente graves para su aplicación. Esta visión conjunta y clara de la realidad, permite sostener que recurrir a esos principios del derecho sustantivo resulta de vital importancia para defender los derechos fundamentales de la persona, pues para eso está el Juez, para hacer valer los derechos y los principios del derecho penal (Galindo, Mena y Santiszo 2014, p.420).

Uno de los mentados principios propios del derecho, y de aplicación en el derecho penal sustantivo y procesal, es el conocido principio de proporcionalidad, el mismo que debe ser considerado como un mecanismo a través del cual se hace una referencia de medición sobre la aplicación de la Prisión Preventiva como medida cautelar. Es decir, dicha aplicación debe obedecer a la proporcionalidad del peligro procesal que se busca evitar prevenir, tanto es sus modalidades de peligro de fuga como obstaculización de la actividad probatoria (Castillo, s.f, p.131).

La lesión de la presunción de inocencia de la persona se considera para el derecho como tema relevante en ciertos criterios que son determinados por ley. Una de las formas como se

ve la lesión es hablar de unos de los principios fundamentales, es cuando se da de manera consecutiva se muestra se exhibe en los medios a personas detenidas o imputados de un delito, cuando se les muestra confesando culpabilidad, este hecho constituye uno de los actos más violatorios del medio que corresponde de la presunción de inocencia, considerado también, uno de los actos más impunes hasta la fecha (Espinoza, 2012, p.258).

De lo dicho hasta aquí, se puede argumentar que la presunción de inocencia como un derecho fundamental y asistente o continente del derecho a la libertad, derecho esencial de las sociedades modernas, no debe menguarse o desvirtuarse solo por una simple sospecha o un indicio insuficiente, por más que exista un debido proceso penal que lo esté incubando, pues al violentar un solo derecho fundamental, los otros derechos fundamentales bien ejercidos devienen en nulos. Por tanto, debe defenderse con técnicas jurídicas de aplicación e interpretación de los principios y fuentes del derecho, a sabiendas que la ley penal es la única fuente del derecho penal. Es de recordar que la duda favorece al reo, y que, por ellos mismo, de existir una sola duda en alguna parte del proceso penal, debe concederse o hacerse valer el principio de la presunción de inocencia, y rechazar de plano la hipótesis de culpabilidad que practican los jueces en el Perú (Espinoza, 2012, párr.300).

Los alcances de la presunción de inocencia en un tema tan eficaz como la exposición de la vulneración, su naturaleza determina una configuración compleja en su contenido, por el hecho que nadie puede ser condenado sin pruebas, ya que influye notoriamente de forma eficaz, el imputado podrá durante el desarrollo del proceso y del contorno y con toda la actividad probatoria demostrar su inocencia, en tanto que el proceso penal determinará su culpabilidad (Higa, s.f, p.247).

Se ha llegado a afirmar, sin margen de error, que la medida de la prisión preventiva como un adelanto de penal vulnera el derecho a la libertad, en cuanto al derecho más fundamental del sistema jurídico penal actual. Por tanto, también se lesiona el derecho a la presunción de inocencia al establecerse una sanción legal como medida temporal, muy a pesar de que la Constitución indica todo lo contrario. Las medidas coercitivas no tienen alcance constitucional (García y Contreras, 2013, p.128).

Una consideración importantísima que vale la pena tomar en cuenta, y que se tome en cuenta al momento de resolver la situación jurídica de un inculpado de la comisión de un delito, es que los derechos fundamentales tienen un soporte y una garantía supraconstitucional, lo

suficientemente fuerte para que surta efectos en cualquier jurisdicción penal. Puesto que cada vez que se establece una sanción penal carcelario como la prisión preventiva, lo que se afecta más es el cumplimiento de los derechos fundamentales a nivel internacional. Y bajo este panorama, los medios de comunicación, que juegan un papel de grupo de presión, deben tomar y asesorarse antes de culpar y exponer a una persona como responsable de un delito sin antes saber de sus derechos fundamentales (Ore y Loza, 2011, p.75).

Esta realidad internacional de los derechos fundamentales se encuentra muy bien respaldada por tratados y convenciones que se pactan entre países. Un ejemplo vivo de ello lo constituye el tratado de Declaración Universal de los Derechos Humanos, que en su artículo once, inciso primero, establece que toda persona acusada de un delito tiene el derecho a que se presuma su inocencia hasta que no se pruebe su culpabilidad, conforme a lo que preceptúa la ley pertinente y dentro de un juicio público donde se le asegure todas las garantías necesarias para que ejerza su derecho de defensa (Tordoya 2015, p.11).

Ahora bien, con relación a la normatividad nacional, en nuestro Código Procesal Penal vigente, se configuró apartándose del antiguo y ambivalente sistema mixto e inquisitivo que solo veía los derechos de manera robótica sin interpretar ni respetar los normas constitucionales e internacionales, y se acogió a un nuevo denominado sistema acusatorio garantista, con características claras y evidente de carácter adversarial, haciendo posible una verdadera interpretación no solo de los principios y derechos, sino de la jurisprudencia que existe a nivel internacional sobre dichos principios y derechos. Uno de los principios que contribuye al respeto de la presunción de inocencia y por tanto, también del derecho a la libertad, es el derecho a la igualdad de armas (Velez, 2004, p.247).

El debido proceso se conceptualiza como aquel tipo de derecho que, posibilitando el acceso de justicia, hace permisible que un proceso judicial desarrolle y garantice un conjunto de derechos fundamentales que asisten y protegen a la persona humana y su dignidad. Aquel desarrollo debe contar con actos o elementos racionales y justos a fin de poder contribuir al procedimiento equitativo y no arbitrario de la administración de justicia. Es decir, aquel derecho consiste en un procedimiento legal que se sostiene en razones y en actos procesales justos, en la medida que se trata de un proceso lógico y carente de arbitrariedad (García y Contreras, 2013, p.257).

La idea fundamental sobre la que descansa el derecho al debido proceso consiste en proteger y salvaguardar los demás derechos procesales del denunciado de un delito, ciertos derechos que deben luchar contra la infame arbitrariedad del poder público a través un conjunto de procedimientos formales que son establecidos previamente. Entre esos derechos del que debe gozar el denunciado es el de Juez imparcial e imparcial. Esto quiere decir que el que ve y decidirá sobre el caso de la acusación (Wray, 2004, p.35).

Ahora bien, este derecho positivo no solo es un derecho fundamental, sino que se trata de uno de los derechos más fundamentales, pues en él, todos los derechos ven su reconocimiento o su desaprobación. Eso es más que determinante, pues solo dentro de un debido proceso todos los derechos humanos se desarrollan y logran su finalidad. Desde un ángulo axiológico, el debido proceso ostenta una protección más que ético normativo, sino y sobre todo, constitucional por los parámetros procesales que contiene, entendida como aquella garantía de los derechos que le asiste a todo ciudadano dentro de un Estado Constitucional de Derecho (Bechara, 2015, p.90).

Que el derecho al debido proceso esté consagrado en la Constitución como un derecho fundamental, y que se le haya considerado como un derecho tan elemental que sería imposible que otros derechos humanos puedan gozar de vigencia y vida plena, se debe, sobre todo, a que el Estado debe garantizar una correcta administración de justicia. El estado está en la obligación de dar un adecuado servicio de justicia en beneficio de cada individuo que se encuentre en un proceso penal en curso. Por lo que el derecho al debido proceso es conocido como un derecho público subjetivo general (Cifuentes, s.f, p.309).

Tratando de resumir el sentido de la definición del derecho fundamental del debido proceso, lo que debe afirmarse es que este tipo de derecho humano es complejo que presenta un carácter instrumental continente, es decir, que sirve como medio que contiene a otros muchos derechos que son garantías de las personas. Este conjunto de garantías tiene un efecto en el proceso que se le sigue al inculpado de un delito o de una infracción del Derecho. Todo derecho fundamental de primera generación goza de tutela Constitucional

Teniendo como problema general ¿Cuál es la relación que existe entre la presunción de inocencia y el debido proceso en la corte superior de justicia de Lima centro- 2018?

1) ¿Cuál es la relación que existe entre el origen delictivo y el debido proceso en la corte superior de justicia de Lima centro- 2018?, 2) ¿Cuál es la relación que existe entre las

actividades criminales y el debido proceso en la corte superior de justicia de Lima centro-2019?, 3) ¿Cuál es la relación que existe entre los derechos fundamentales y el debido proceso en la corte superior de justicia de Lima centro- 2018?

La presente investigación tiene una justificación práctica porque el estudio servirá como una muestra de ayuda a los futuros estudiantes que deseen relacionar mi temas con sus trabajos,; así como el aporte de presunción de inocencia en los juzgados, Se debe tener en cuenta que solo la sentencia condenatoria puede darle fin a la presunción de inocencia, sin embargo, es muy común observar en diversos medios de comunicación publicidad donde se condena a las personas como culpables de un hecho, de un delito, incluso, hasta antes del proceso.

Esta investigación es importante porque en la actualidad, los medios no respetan la presunción de inocencia, y esta actividad se repite en todas partes del mundo y en especial en el Perú.

El desarrollo de este trabajo es justificado por la problemática hallada y por lo que actualmente viene perjudicando a los juzgados en temas penales, como la importancia del principio de presunción de inocencia, tanto en el plano Nacional e Internacional ya se enfrentan con esta problemática, muchas de ellas solucionándolas y otras por solucionar, por ello es que planteo una mejor posición en temas donde se ve vulnerado el precio de inocencia, esto ayudara considerablemente para la mejoría de los ciudadanos y así no se incrementen más casos relacionados al tema.

La teoría de investigación está sustentada por el autor Aguilar (2013) quien señaló, la variable de Presunción de Inocencia manifiesta que la lesión de la presunción de inocencia de la persona es considerada para el derecho como tema relevante en ciertos criterios que son establecidos por ley. Una de las formas como se ve la lesión es hablar de unos de los principios fundamentales, es cuando se da de manera constante se muestra se exhibe en los medios a personas detenidas o imputados y/o de un delito, cuando se les muestra confesando culpabilidad, este hecho constituye uno de los actos más violatorios del medio que corresponde de la presunción de inocencia, considerado también, uno de los actos más impunes hasta la fecha.

La presente investigación nos permitirá tener conocimiento del tema cuenta que solo la sentencia condenatoria puede darle fin a la presunción de inocencia, sin embargo, es muy

común observar en diversos medios de comunicación publicidad donde se condena a las personas como culpables de un hecho, de un delito, incluso, hasta antes del proceso.

La presente investigación se justifica metodológicamente, porque se desarrolla de un amanaera ordenada, de forma deductiva, y se creará un instrumento mediante el cual se cumpla el objetivo que es determinar de qué manera se relaciona la presunción de inocencia y el debido proceso.

Como hipótesis general tenemos, que existe relación directa entre la presunción de inocencia y el debido proceso en la corte superior de justicia de lima centro- 2018. Y como hipótesis nula tenemos no existe relación directa entre la presunción de inocencia y el debido proceso en la corte superior de justicia de Lima centro- 2018, como hipótesis específicas tenemos: 1) Existe relación directa entre el origen delictivo y el debido proceso en la corte superior de justicia de Lima centro- 2018, 2) Existe relación directa entre las actividades criminales y el debido proceso en la corte superior de justicia de Lima centro- 2018. 3) Existe relación directa entre los derechos fundamentales y el debido proceso en la corte superior de justicia de Lima centro- 2018.

Sobre los objetivos generales tenemos: Determinar la relación entre la presunción de inocencia y el debido proceso en la corte superior de justicia de Lima centro- 2018.

Por otro lado, los objetivos específicos son: 1) Identificar la relación entre el origen delictivo y el debido proceso en la corte superior de justicia de Lima centro- 2018 2) Identificar la relación entre las actividades criminales y el debido proceso en la corte superior de justicia de Lima centro- 2018, 3) Identificar la relación entre los derechos fundamentales y el debido proceso en la corte superior de justicia de Lima centro- 2018.

## **II. Método**

### **2.1 Tipo y Diseño de investigación**

#### **2.1.1. Diseño**

El presente trabajo mantiene el diseño no experimental, **de** corte transeccional y de tipo de diseño no experimental, el diseño no experimental porque no hace ninguna manipulación voluntaria de las variables ni dimensiones (Hernández et al. 2014. p. 152).

Hernández et al. (2014), señalaron que el corte es transeccional o transversal porque esta investigación se realizara en un solo momento, es decir solo se realizara una encuesta a la muestra seleccionada.

#### **2.1.2. Tipo**

Esta investigación es de tipo básica Valderrama (2015) expresa que el tipo básico conocida también como teórica, pura o esencial. Orientada a alimentar el conocimiento teórico-científico servirá para posibles investigaciones futuras (P. 164).

#### **2.1.3 Enfoque**

La presente investigación contiene un enfoque cuantitativo ya que estudia los problemas o fenómenos desde el exterior y busca medir y cuantificar las variables mediante instrumentos confiables y válidos. Asimismo, el enfoque cuantitativo representa un conjunto de procesos que se van a dar de forma secuencial y probatoria, se utiliza el programa spss, con la finalidad de probar las hipótesis (Córdova, 2012, p.10)

### **2.2. Operacionalización**

En la presente investigación la operacionalización se realiza a través de la descomposición de mi variable uno y variable desenlosé de las variables y dimensiones, y se tabula en un cuadro respetando el APA, donde se tabula y se describe la conceptualidad de la variable, y la definición operacional (p. 120).

*Tabla 1. Operacionalización de la Variable 1 Presunción de Inocencia*

Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala
<p>Según Aguilar, manifiesta que la lesión de la presunción de inocencia de la persona es considerada para el derecho como tema relevante en ciertos criterios que son establecidos por ley. Una de las formas como se ve la lesión es hablar de unos de los principios fundamentales, es cuando se da de manera constante se muestra se exhibe en los medios a personas detenidas o imputados y/o de un delito, cuando se les muestra confesando culpabilidad, este hecho constituye uno de los actos más violatorios del medio que corresponde de la presunción de inocencia, considerado también, uno de los actos más impunes hasta la fecha (Aguilar, 2013, p.258).</p>	<p>a Escala de Likert, es un herramienta de medición inducida en el instante de se anhele valorar las variables, alcanzando los formas y cualidades de formas y otras personas se oscilan entre tres a no categorías distintas, según su escala. Cuyo propósito es de computar los puntos de la escala. (Hernández e al., 2014, p. 238).</p>	D1 origen delictivo	<p>I1 persona I2 sociedad I3 grupo</p>	<p>1.Totalmente en desacuerdo 2.En desacuerdo 3.No sabe, no opina 4.De acuerdo 5. Totalmente de acuerdo.</p>
		D2 actividades criminales	<p>I1 calumnia I2 injuria I3 difamacion</p>	<p>1.Totalmente en desacuerdo 2.En desacuerdo 3.No sabe, no opina 4.De acuerdo 5. Totalmente de acuerdo</p>
		D3 derechos fundamentales	<p>I1 igualdad I2 libertad I3 justicia</p>	



Tabla 2. Operacionalización de la variable 2 Debido Proceso

Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala	
El debido proceso se puede definir como el límite del poder, de los jueces, por otro lado el debido proceso es conservar las garantías procesales en todo momento en cuento dure el proceso o procedimiento, y tener en cuenta el principio rector penal “la presunción de inocencia” (Barallat, 2009, p.213)	La variable debido proceso, se divide en tres dimensiones, cada uno con sus indicadores, derecho a la libertad, elementos incriminato derecho a la libertad y las garanti se proces constitucionales, se procedera a crear el cuestionario, y las mediciones estándar, seran de acuerdo a la medicion de la escala de Likert, y se dara un valor numerico a cada una de las opciones	D4 derecho a su libertad	I1 asociacion I2 eleccion I3 exprecion	1.Totalmente en desacuerdo 2.En desacuerdo 3.No sabe, no opina 4.De acuerdo 5. Totalmente de acuerdo.	
			D5 elementos incriminatorios	I1 Delito I2 Sujeto I3 Pena	1.Totalmente en desacuerdo 2.En desacuerdo 3.No sabe, no opina 4.De acuerdo 5. Totalmente de acuerdo
			D6 las garantias constitucionales	I1 hábeas corpus I2 hábeas data I3 accion de cum´plimiento	

## 2.3. Población, muestra y muestreo

### 2.3.1 Población

En la siguiente investigación con respecto a la población tenemos a especialistas judiciales a Hernández et al. (2014), se ´puede definir como el conjunto de personas o cosas (expedientes), con las mismas características, (p.173).

La población de este trabajo lo conforman los Especialistas judiciales de la corte superior de Lima.

Tabla 3.

*Población Especialistas Judiciales de la Corte Superior de Lima*

Corte superior de lima	ÁREA	PROFESIONALES	CANTIDAD
Corte superior Centro	Juzgado penal	Especialista Judicial	32
Corte superior Sur	Juzgado penal	Especialistas Judicial	13
Corte superior Este	Juzgado penal	Especialistas Judicial	16
TOTAL			61

**Fuente:** *Página Web del Poder Judicial*

### 2.3.2. Muestra

En esta investigación la muestra es una porción de la población, y se puede elegir la muestra mediante el muestreo. Probabilístico y el muestreo no probabilístico.

Tabla 4.

*Muestra de los Asistentes judiciales - Lima Centro*

CORTE LIMA CENTRO	PROFESIONALES	CANTIDAD
Trabajadores	Especialistas legales	61
TOTAL		61

**Fuente:** *Elaboración propia*

### 2.3.3 Muestreo

#### Muestreo no probabilístico

En esta investigación tiene un muestreo no probabilístico con respecto a Córdova (2012) se realiza el muestreo no probabilístico esto se da porque no todas las unidades de investigación de una población finita tienen iguales posibilidades de ser elegidas para conformar la muestra, por conveniencia (p.92).

## 2.4. Técnicas e instrumento de recolección de datos, validez y confiabilidad

### 2.4.2. Técnicas

En esta investigación se utiliza la técnica de la encuesta según Hernández et al. (2014), para las investigaciones de enfoque cuantitativo la técnica a emplear por lo general son las

encuestas, que puede ser definida como las preguntas cerradas, con opciones predefinidas, dirigidas a la muestra en la investigación (p. 194).

### 2.4.3. Instrumento

En la presente investigación el instrumento que se utilizara es el cuestionario que se puede definir como el cumulo de preguntas ordenadas que son plasmadas en un papel, que siempre acopla información, con la finalidad de llenar en un Excell, y posteriormente realizar los procedimientos de análisis de datos (Vara. 2010, p.194).

### 2.4.4. Validez

La Validez es el juicio de los especialistas, que revisan el instrumento si es viable para la continuación de la investigación, la validez debe de ser revisada por expertos en el tema de fondo y en los temas de forma, existen la validez del constructo, que se refiere a la validez de la construcción heterogénea del instrumento, también existe la validez del contenido que está relacionada con el fondo de la investigación. (p. 115).

*Tabla 5.  
Validación de los expertos*

<b>Ítem</b>	<b>Experto</b>	<b>Especialidad</b>	<b>Calificación</b>
1	Mg. Guillermo Vilca Zavala	Derecho Penal	Aprobada
2	Mg. Liliana Rosaura Ríos Silva	Derecho Constitucional Peruano	Aprobada
3	Mg. Carlos Javier Najarro Peña	Derecho Constitucional	Aprobada
4	Dr. Ayme Requena Bermudez	Derecho Penal	Aprobada
5	Mg. Fredy Percy Guzman Livia	Derecho Penal	Aprobada

### 2.4.5. Confiabilidad

Este trabajo es confiable según Hernández et al. (2014) la confiabilidad se refiere al grado de repetición de las preguntas o de las respuestas del cuestionario, y va dirigido a la misma esencia o persona genera resultados iguales. El cual se fundará en la aplicación de una

muestra piloto que tenga las semejantes características de las personas considerados en estudio (Hernández et al., 2014, p. 200).

*Tabla 6.*

*Numero de personas encuestadas de la variable 1 (Presuncion de inocencia)*

<b>Casos</b>				
		N	%	
Casos	Válido	61	100,0	
	Excluido <sup>a</sup>	0	,0	
	Total	61	100,0	

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

**Fuente:** SPSS 24

*Tabla 7.*

*Confiabilidad para la variable 1 (Presuncion de inocencia)*

<b>CONFIABILIDAD</b>			
Alfa de Cronbach		N de elementos	
		,930	17

**Fuente:** SPSS 24

### **Interpretación**

El grado de confiabilidad de la variable independientes de 93%, esto significa que el cuestionario es altamente confiable

*Tabla. 8*

*Confiabilidad de todas las preguntas de la variable 1. (Presunción de Inocencia)*

P1	43,52	169,154	,627	,926
P2	43,62	166,839	,786	,922
P3	43,31	167,551	,620	,926
P4	43,69	161,918	,778	,922
P5	43,79	178,570	,327	,933
P6	43,10	167,523	,656	,925
P7	43,46	163,652	,774	,922
P8	43,85	167,561	,772	,923
P9	43,51	167,521	,692	,924
P10	43,26	172,863	,483	,930
P11	43,51	164,721	,768	,922
P12	43,79	165,137	,627	,926
P13	43,62	166,372	,855	,921
P14	43,80	163,294	,930	,919

P15	42,72	188,938	,045	,936
P16	43,08	169,077	,678	,925
P17	44,03	183,832	,400	,931

Fuente: SPSS 24

Tabla 9.  
Numero de personas encuestadas de la variable 2 (Debido proceso)

CASOS				
		N	%	
Casos	Válido	61	100,0	
	Excluido <sup>a</sup>	0	,0	
	Total	61	100,0	

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Fuente: SPSS 24

Tabla 10.  
Confiabilidad para la variable 1 (Debido proceso)

CONFIABILIDAD			
Alfa de Cronbach		N de elementos	
		,971	19

Fuente: SPSS 24

### Interpretación

El grado de confiabilidad de la variable independientes de 971%, esto significa que el cuestionario es confiable.

Tabla 11.  
Confiabilidad de todas las preguntas de la variable 2. (Debido Proceso)

Estadísticas de total de elemento				
V2P1	40,61	360,143	,878	,991
V2P2	40,20	365,527	,910	,990
V2P3	40,33	362,757	,916	,990
V2P4	39,84	367,939	,697	,992
V2P5	40,31	362,351	,866	,991
V2P6	40,26	364,663	,939	,990
V2P7	40,16	367,639	,911	,990
V2P8	40,34	363,296	,959	,990
V2P9	40,43	361,182	,962	,990

V2P10	40,41	362,413	,928	,990
V2P11	40,26	365,663	,943	,990
V2P12	40,44	361,217	,953	,990
V2P13	40,41	363,779	,908	,990
V2P14	40,43	360,915	,969	,990
V2P15	40,61	357,943	,960	,990
V2P16	40,44	361,217	,953	,990
V2P17	40,41	363,779	,908	,990
V2P18	40,43	360,915	,969	,990
V2P19	40,61	357,943	,960	,990

Fuente: SPSS 24

## 2.5. Métodos de análisis de datos

Para la presente investigación primero se elabora la matriz de consistencia, para poder ubicar los indicadores y realizar el cuestionario, que se utilizará para la recaudación de información, luego se validara los instrumentos, para luego aplicarlos y tabularlos en un Excel, luego se procederá a vaciar los datos al Programa estadístico SPSS 24, luego se utilizará el Alpha de Cronbach, para medir la confiabilidad luego por tener un nivel correlacional, paramétrico, se utilizará el programa r de Pearson, con la finalidad de medir el grado de relación entre las variables y el grado de relación entre dimensiones y variables, por otro lado según el grado de significancia se acepta o se rechaza la hipótesis (Hernandez et al, p. 270).

## 2.6. Aspectos éticos

En el presente trabajo se respetará las citas que no sean nuestras y se procederá a citarlas según el APA, por otro lado, el íntegro del trabajo es realizado por el autor, se siguió los parámetros que solicita la universidad Cesar Vallejo, para terminar el trabajo se tuvo en cuenta los principios de confidencialidad y discrecionalidad

Los aspectos éticos son las actuaciones personales que realiza el investigador a la hora de desarrollar su tesis, también menciona el autor que el aspecto ético tiene que ver con la obediencia a las disposiciones de la institución educativa.

### III. Resultados

#### 3.1 Correlación de las variables independientes

H<sub>1</sub> Existe relación directa entre la presunción de inocencia y el debido proceso en la corte superior de justicia de lima centro- 2018.

H<sub>0</sub> No existe relación directa entre la presunción de inocencia y el debido proceso en la corte superior de justicia de Lima centro- 2018

Nivel de confianza: 99.5 ( $\alpha = 0.05$ ).

Reglas de decisión

P valor o grado de significancia  $< \alpha$ ; se acepta la hipótesis propuesta

P valor o grado de significancia  $\geq \alpha$ ; se acepta la hipótesis nula.

Prueba estadística de correlación Pearson

Tabla 12

Presunción de Inocencia

		Correlaciones	
		PRESUNCION	DEBIDO.PROCESO
			O
PRESUNCION	Correlación de Pearson	1	,806**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	61	61
DEBIDO.PROCESO	Correlación de Pearson	,806**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	61	61

Fuente: SPSS 24

Resultado:  $r = 0.706$

S o P = 0.000

N= 61

#### Interpretación

La correlación entre la variable 1 presunción de inocencia y la variable 2 debido proceso es alta según la tabla de correlación r de Pearson, en un 0,806 o un 80.6%. De esta forma se visualiza que el grado de significancia oscila en ( $0,000 < 0,05$ ). En efectos es aceptada la hipótesis de investigación, con lo que se rechaza la hipótesis nula, existiendo la relación directa entre las variables presunción de inocencia y el debido proceso, concluyéndose que,

“A mayor respeto al principio de presunción de inocencia habrá mayor respeto al debido proceso en la corte superior de justicia de Lima centro- 2018”.

H<sub>1</sub> Existe relación directa entre el origen delictivo y el debido proceso en la corte superior de justicia de Lima centro- 2018

H<sub>0</sub> No Existe relación directa entre el origen delictivo y el debido proceso en la corte superior de justicia de Lima centro- 2018

Nivel de confianza: 99.5 ( $\alpha = 0.05$ ).

Reglas de decisión

P valor o grado de significancia  $< \alpha$ ; se acepta la hipótesis propuesta

P valor o grado de significancia  $\geq \alpha$ ; se acepta la hipótesis nula.

Prueba estadística de correlación Pearson

Tabla 13.  
*Origen delictivo*

		<b>Correlaciones</b>	
		ORIGEN.DELICTI VO	DEBIDO.PROCESO O
ORIGEN.DELICTIVO	Correlación de Pearson	1	,856**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	61	61
DEBIDO.PROCESO	Correlación de Pearson	,856**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	61	61

**Fuente:** SPSS 24

Resultado:  $r = 0.456$

S o P = 0.000

N= 61

### **Interpretación**

La correlación entre la primera dimensión origen delictivo y la variable 2 debido proceso es moderada según la tabla de correlación r de Pearson, en un 0,856 o un 85.6%. De este modo



se visualiza que el grado de significancia es ( $0,000 < 0,05$ ). Por lo que se acepta la hipótesis de investigación, con lo que rechazamos la hipótesis nula, que existe relación directa entre la primera dimensión origen delictivo y la variable 2 debido proceso, se concluye que:

“A mayor respeto al principio de presunción de inocencia por origen delictivo habrá mayor respeto al debido proceso en la corte superior de justicia de Lima centro- 2018”

$H_1$  Existe relación directa entre las actividades criminales y el debido proceso en la corte superior de justicia de Lima centro- 2018.

$H_0$  No Existe relación directa entre las actividades criminales y el debido proceso en la corte superior de justicia de Lima centro- 2018.

Nivel de confianza: 99.5 ( $\alpha = 0.05$ ).

Reglas de decisión

P valor o grado de significancia  $< \alpha$ ; se acepta la hipótesis propuesta

P valor o grado de significancia  $\geq \alpha$ ; se acepta la hipótesis nula.

Prueba estadística de correlación Pearson

Tabla 14.

*Actividades Criminales*

		<b>Correlaciones</b>	
		ACTIVIDADES. CRIMINALES	DEBIDO.PROCE SO
ACTIVIDADES.CRIMINALE S	Correlación de Pearson	1	,888**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	61	61
DEBIDO.PROCESO	Correlación de Pearson	,888**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	61	61

**Fuente:** SPSS 24

Resultado:  $r = 0.488$

S o P = 0.000

N= 61

## Interpretación

La correlación entre la segunda dimensión actividades criminales y la variable 2 debido proceso es moderada según la tabla de correlación r de Pearson, en un 0,888 o un 88.8%. De este modo se visualiza que el grado de significancia es ( $0,000 < 0,05$ ). Por lo tanto, se acepta la hipótesis de investigación, con lo que rechazamos la hipótesis nula, señalamos que existe relación directa entre la segunda dimensión actividades criminales y la variable 2 debido proceso, se concluye que:

“A mayor respeto al principio de presunción de inocencia, por presuntas actividades criminales respeto al debido proceso en la corte superior de justicia de Lima centro- 2018”

H<sub>1</sub> Existe relación directa entre los derechos fundamentales y el debido proceso en la corte superior de justicia de Lima centro- 2018.

H<sub>0</sub> No Existe relación directa entre los derechos fundamentales y el debido proceso en la corte superior de justicia de Lima centro- 2018.

Nivel de confianza: 99.5 ( $\alpha = 0.05$ ).

Reglas de decisión

P valor o grado de significancia  $< \alpha$ ; se acepta la hipótesis propuesta

P valor o grado de significancia  $\geq \alpha$ ; se acepta la hipótesis nula.

Prueba estadística de correlación Pearson

Tabla 15.  
*Derechos Fundamentales*

		Correlaciones	
		DERECHOS.FUN DAMENTALES	DEBIDO.PROCE SO
DERECHOS.FUNDAMENTALES	Correlación de Pearson	1	,789**
LES	Sig. (bilateral)		,000
	N	61	61
DEBIDO.PROCESO	Correlación de Pearson	,789**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	61	61

Fuente: SPSS 24

Resultado:  $r = 0.589$

S o P = 0.000

N= 35

### **Interpretación**

La correlación entre la tercera dimensión origen derechos fundamentales y la variable 2 debido proceso es moderada según la tabla de correlación r de Pearson, en un 0,789 o un 78.9%. De este modo se visualiza que el grado de significancia es ( $0,000 < 0,05$ ). Por lo que se acepta la hipótesis de investigación, con lo que rechazamos la hipótesis nula, que no existe relación directa entre la tercera dimensión derechos fundamentales y la variable 2 debido proceso, se concluye que:

“A mayor respeto a los derechos fundamentales mayor respeto al debido proceso en la corte superior de justicia de Lima centro- 2018”

#### IV. Discusión

A partir de los hallazgos encontrados en el primer resultado se puede visualizar que en la tabla número 12, se acepta la hipótesis general,  $H_1 =$  La correlación entre la variable 1 presunción de inocencia y la variable 2 debido proceso es alta según la tabla de correlación  $r$  de Pearson, en un 0,806 o un 80.6%. De esta forma se visualiza que el grado de significancia oscila en  $(0,000 < 0,05)$ . En efectos es aceptada la hipótesis de investigación, con lo que se rechaza la hipótesis nula, existiendo la relación directa entre las variables presunción de inocencia y el debido proceso, concluyéndose que, “A mayor respeto al principio de presunción de inocencia habrá mayor respeto al debido proceso en la corte superior de justicia de Lima centro- 2018”, esto en relación a que muchas veces se presentan a presuntos delincuentes o culpables de un hecho delictivo cuando aun ando no tiene sentencia firme, esto en relación con lo estipulado en la investigación de Álvarez en el año 2017, en su artículo *“medidas coercitivas contra el delito de lavado de activos y financiamiento del terrorismo: bloqueo, inmovilización, embargo, incautación, decomiso y confiscación de bienes, en el marco del derecho internacional penal.”* En la revista Pensamiento penal, tuvo como objetivo entender el debido proceso en el ámbito penal, entendida como el respeto a las reglas básica que estable el Derecho, este derecho de defensa, que está enquistada en muchas constituciones de América, se fusiona con el debido proceso a fin de sustanciarse en un solo procedimiento que en un tiempo y forma oportuna garantiza todos los derechos fundamentales del procesado, dado que todo ciudadano tiene derecho a un proceso justo, bajo el principio de razonabilidad, por otro lado la presunción de inocencia debe de estar presente desde el comienzo de las investigación, es decir el trato debe de ser siempre con respeto y tratarlo como si fuera inocente, también tiene relevancia con los resultados del investigador Moreno que en el año 2016 escribió un artículo titulado *“Presunción de inocencia y responsabilidad objetiva”*, tuvo como fin analizar si la presunción de inocencia y señaló que tiene incidencia con la responsabilidad objetiva señalando que cada norma que sanciona una infracción penal, debe necesariamente de recoger las conductas que contengan requisitos de culpabilidad, pues de esta forma, el sistema aplica correctamente las sanciones. Su trabajo de enfoque cualitativo, concluyó la investigación lo siguiente: en la investigación se demostró que las sanciones de menor gravedad, no aparente penalidad en realidad, además de ello, hay que considerar que la falta de pruebas como un mínimo legal de calificación no puede violentar la presunción de inocencia. Asimismo, en la sociedad que se engaña por valores que no respetan derechos y

principios como la presunción de inocencia, tiene una idea equivocada de justicia, esto en relación con los resultados que se presentaron.

Por otro lado de los hallazgos encontrados de la tercera dimensión se puede visualizar que en la tabla número 13, se acepta la hipótesis general,  $H_1 =$  Existe relación directa entre el origen delictivo y el debido proceso en la corte superior de justicia de Lima centro- 2018, el origen delictivo, se refiere que cualquier accionar, a la hora de comenzar un proceso o procedimiento, se les debe de respetar el debido proceso, esto en relación a nuestros resultados. La correlación entre la primera dimensión origen delictivo y la variable 2 debido proceso es moderada según la tabla de correlación  $r$  de Pearson, en un 0,856 o un 85.6%. De este modo se visualiza que el grado de significancia es ( $0,000 < 0,05$ ). Por lo que se acepta la hipótesis de investigación, con lo que rechazamos la hipótesis nula, que existe relación directa entre la primera dimensión origen delictivo y la variable 2 debido proceso, se concluye que: “A mayor respeto al principio de presunción de inocencia por origen delictivo habrá mayor respeto al debido proceso en la corte superior de justicia de Lima centro- 2018” esto acorde con lo señalado con

Por otro lado entre los hallazgos siguientes encontrados en el segundo resultado se puede visualizar que en la tabla número 14, se acepta la hipótesis general,  $H_1 =$  Existe relación directa entre las actividades criminales y el debido proceso en la corte superior de justicia de Lima centro- 2019, aun cuando exista criminales, que no se han probado la imputación, el respeto de los derechos fundamentales debe de estar presente, hasta que se tenga una decisión judicial que presente su culpabilidad, La correlación entre la segunda dimensión actividades criminales y la variable 2 debido proceso es moderada según la tabla de correlación  $r$  de Pearson, en un 0,888 o un 88.8%. De este modo se visualiza que el grado de significancia es ( $0,000 < 0,05$ ). Por lo tanto se acepta la hipótesis de investigación, con lo que rechazamos la hipótesis nula, señalamos que existe relación directa entre la segunda dimensión actividades criminales y la variable 2 debido proceso, se concluye que: “A mayor respeto al principio de presunción de inocencia, por presuntas actividades criminales respeto al debido proceso en la corte superior de justicia de Lima centro- 2018”, estos resultados van de acorde con los resultados del investigador Castillo que el año 2018 escribió un artículo titulado “*El debido proceso penal y su vinculación con la presunción de inocencia*” tuvo como objetivo de investigación: justificar el proceso penal y la protección de los ciudadanos a través de la garantía de la verdad y el respeto de los derecho humanos. Se afirma que se llega a ella

mediante la obtención de pruebas recopiladas dentro del mismo proceso. Dicha función recae sobre el Juez, el mismo que cumple un doble rol: garantizar el debido proceso y la imparcialidad frente a la presunción de inocencia. La conclusión del trabajo fue, que la presunción a la inocencia como medida en el proceso penal está relacionada directamente con la interpretación de los hechos probados que se actúan dentro del juicio oral. Pues antes de esa etapa, el mismo Juez no cuenta con los suficientes elementos para desvirtuar dicha presunción frente al inculcado, también concuerda con lo estipulado por el profesor Bazul, que en el 2011, señaló sobre la presunción de inocencia y señala que se manifiesta a través de una acción contundente que se encuentra denominado y tipificado en el cuerpo normativo de mayor jerarquía, la Constitución, es por ello que se afirma que nadie puede ser condenado sin pruebas y sin haber gozado de todas las garantías en el proceso penal que se le siguen en su contra. Sobre el particular, los profesionales tienen un conocimiento perfecto de las disposiciones constitucionales, pero muy a pesar de ello, muchos magistrados actuando en contra de lo que establece la Carta Magna, dictan medidas de prisión preventiva contra personas que aún no tiene responsabilidad probada sobre lo que se les inculpa, violando por tanto la presunción de inocencia, todo esto en relación con los resultados obtenidos.

Por otro lado de los hallazgos encontrados de la tercera dimensión se puede visualizar que en la tabla número 16, se acepta la hipótesis general,  $H_1 =$  Existe relación directa entre los derechos fundamentales y el debido proceso en la corte superior de justicia de Lima centro-2018, los derechos fundamentales están ligados íntimamente con el debido proceso desde la época medieval. La correlación entre la segunda dimensión actividades criminales y la variable 2 debido proceso es moderada según la tabla de correlación  $r$  de Pearson, en un 0,888 o un 88.8%. De este modo se visualiza que el grado de significancia es  $(0,000 < 0,05)$ . Por lo tanto se acepta la hipótesis de investigación, con lo que rechazamos la hipótesis nula, señalamos que existe relación directa entre la segunda dimensión actividades criminales y la variable 2 debido proceso, se concluye que: “A mayor respeto al principio de presunción de inocencia, por presuntas actividades criminales respecto al debido proceso en la corte superior de justicia de Lima centro- 2018”, estos hallazgos tienen relación con lo que señaló Valdez en el año 2015, en su artículo “*La presunción de inocencia como regla del proceso penal*” en la revista comentarios jurídicos, tuvo como objetivo general determinar si en existe abuzo de la aplicación de la prisión preventiva y alteración a los derechos fundamentales, ya que

la norma constitucional, como la norma convencional, estipula que la regla es la comparecencia y no la prisión preventiva, Pues en obediencia de la que estipula norma, se afirma en el trabajo, los procesos deben llevar el proceso penal en libertad. El trabajo de investigación tuvo un enfoque cualitativo. Además, concluyó que la prisión preventiva y la presunción de inocencia se dan con la exigencia de cancelación, pues los jueces no pueden llevar a cabo las investigaciones en libertad y esto ocasiona la anulación de la presunción de inocencia, lo cual repercute en la percepción de la ciudadanía con relación a este derecho constitucional, por otro lado también tiene relación con lo señalado con lo que dicen García y Contreras el año 2013, El debido proceso se conceptualiza como aquel tipo de derecho que, posibilitando el acceso de justicia, hace permisible que un proceso judicial desarrolle y garantice un conjunto de derechos fundamentales que asisten y protegen a la persona humana y su dignidad. Aquel desarrollo debe contar con actos o elementos racionales y justos a fin de poder contribuir al procedimiento equitativo y no arbitrario de la administración de justicia. Es decir, aquel derecho consiste en un procedimiento legal que se sostiene en razones y en actos procesales justos, en la medida que se trata de un proceso lógico y carente de arbitrariedad

## V. Conclusiones

Como primera conclusión se señala que se acepta la hipótesis propuesta se concluyó A mayor respeto al principio de presunción de inocencia habrá mayor respeto al debido proceso en la corte superior de justicia de Lima centro- 2018”, esto de acorde con la jurisprudencia, EXP. N.º 01768-2009-PA/TC, sentencia del tribunal constitucional en la cual señala, que toda persona se le respetará el debido proceso y se cumplirá el irrestricto principio de presunción de inocencia.

Como segunda conclusión se señala, que se acepta la hipótesis específica 1 propuesta y se concluyó que “A mayor respeto al principio de presunción de inocencia por origen delictivo habrá mayor respeto al debido proceso en la corte superior de justicia de Lima centro- 2019”, se concluye que el respeto por la presunción de inocencia debe de estar presente en cualquier estadio del proceso.

Como tercera conclusión se señala que se acepta la hipótesis específica 2 propuesta, existe alta relación entre la dimensión actividades criminales y la variable presunción de inocencia, por otro lado, se concluye que: “A mayor respeto al principio de presunción de inocencia, por presuntas actividades criminales respeto al debido proceso en la corte superior de justicia de Lima centro- 2018”, esto quiere decir que se debe de tener en cuenta siempre el principio de presunción de inocencia.

Como ultima conclusión se señala que se acepta la hipótesis específica 3 propuesta, existe alta relación entre la dimensión derechos fundamentales y la variable presunción de inocencia, por otro lado, se concluye que: “A mayor respeto a los derechos fundamentales mayor respeto al debido proceso en la corte superior de justicia de Lima centro- 2018”, los derechos fundamentales tienen una delgada línea con el principio de presunción de inocencia



## **VI. Recomendación**

Se recomienda al estado que inste a todas las autoridades que respeten el principio de presunción de inocencia, desde el principio de las detenciones policiales y no presenten mediante las televisoras, a personas que no tengan sentencia firme.

Se recomienda a los medios de comunicación en un supuesto hecho delictivo tenga, más cuidado, con la presentación de personas, y a que se debe de respetar el derecho de presunción de inocencia, el principio iuris tantum, y el respeto por la dignidad de la persona.

Se recomienda a los medios periodísticos, que no propaguen fotos, de personas en calidad de investigadas, ya que esas imágenes tienen connotación de culpabilidad y aunque le pongan el rotulo de presunto autor, se le vulnera el derecho a la presunción de inocencia.

Por último se recomienda, enseñar a las personas en todo ámbito desde las escuelas, el significado de derechos fundamentales, y el respeto al debido proceso, para que tomen conciencia desde temprana edad.

## REFERENCIAS

- Agudela R., M. (2005). *El debido proceso*. Revista Dialnet. (6546) Tomado de: <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5238000.pdf>
- Alexy, R, y Bastos, A. (2012). *Nociones de Derechos Fundamentales*. Lima, Perú: Grijley Editorial.
- Álvarez, C. (2017). *Medidas coercitivas contra el delito de lavado de activos y financiamiento del terrorismo: bloqueo, inmovilización, embargo, incautación, decomiso y confiscación de bienes, en el marco del derecho internacional penal*. Recuperado de: <http://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2018/01/doctrina46139.pdf>
- Bacigalupo, E. (1989). *Manual de derecho penal*. Bogotá, Colombia: Editorial Temis
- Bautista, N. (2014). *Aspectos dogmáticos, criminológicos y procesales del lavado de activos*. Santo Domingo: Empresarial Reyna I.
- Bazul, T., M. (2011). *La presunción de inocencia*. Lima, Perú: San Marcos
- Bechara Ll., A. (2015). *El debido proceso: una construcción principialista en la justicia administrativa*. Revista justicia. (1479) Tomado de: [http://scholar.googleusercontent.com/scholar?q=cache:MzMZgWy4LMAJ:scholar.google.com/+debido+proceso+&hl=es&as\\_sdt=0,5](http://scholar.googleusercontent.com/scholar?q=cache:MzMZgWy4LMAJ:scholar.google.com/+debido+proceso+&hl=es&as_sdt=0,5)
- Bonilla (2018). *La presunción de inocencia en cuestión*. (Tesis Postgrado). Recuperado de: <http://www.scielo.org.co/pdf/just/n32/0124-7441-just-32-00118.pdf>
- Bustamante, T y Palomo, J, (2018). *La presunción de inocencia como regla de juicio y el estándar de prueba*. Revista PUCP. (6562) Recuperado de: [http://repositorio.Pucp.edu.pe/bitstream/undac/293/1/T026\\_44280128\\_T.pdf](http://repositorio.Pucp.edu.pe/bitstream/undac/293/1/T026_44280128_T.pdf)
- Carrasco, M. (2015). *Metodología de la investigación científica* (3° Ed.). México, México: Normeun
- Castillo, M. (S/F). *El principio de presunción de inocencia, sus significados*. Revista Electrónica del Poder Judicial. Recuperado de:

<https://trabajadorjudicial.wordpress.com/el-principio-de-presuncion-de-inocencia-sus-significados/>

Cifuentes M., E. (S/F). Acceso a la justicia y debido proceso en Colombia. *Revista Anuario Iberoamericano de Justicia Constitucional*. Tomado de: <https://recyt.fecyt.es/index.php/AIJC/article/viewFile/50084/30623>

Constitución Política del Perú (1993). *Sistema Peruano de Información Jurídica*. Recuperado de: <http://spij.minjus.gob.pe>

Espinoza B. (2012). *Debido Proceso en Procedimientos Administrativos, su viabilidad y la. I. Experiencias Peruana y Mundial sobre el Particular*. Revista Jurídica del Perú.

Fernández, L (2017). *La prisión preventiva y su vulneración al derecho a la presunción de inocencia*, Recuperado de: <http://repositorio.uwiener.edu.pe/bitstream/handle/123456789/1360/MAESTRO%20-%20Pe%C3%B1a%20Mondrag%C3%B3n%2c%20Marco%20Antonio.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Galindo, C., Mena, A. y Santizo, W. (2014). *Criminología - Victimología*. Guatemala: Universidad de San Carlos.

García, V. (2008). *Los Derechos Fundamentales en el Perú*, Lima: Jurista Editores

García P., G. y Contreras V., P. (2013). *El derecho a la tutela judicial y al debido proceso en la Jurisprudencia del Tribunal Constitucional chileno*. Revista Scielo. (3015). Tomado de: <https://scielo.conicyt.cl/pdf/estconst/v11n2/art07.pdf>

Gozaini, O. (2015). *El debido proceso en la actualidad*. Revista iberoamericana de derecho procesal. (4185) Tomado de: [http://www.profesorjimenez.com.ar/web/wp-content/uploads/2015/08/VII\\_JorDerProcConst\\_Gozaini.pdf](http://www.profesorjimenez.com.ar/web/wp-content/uploads/2015/08/VII_JorDerProcConst_Gozaini.pdf)

Hernández, R., Fernández, C. & Baptista, P. (2010). *Metodología de la investigación*. México, México: McGraw-Hill.

Higa, C. (S/F). *Le derecho a la presunción de inocencia desde un punto de vista constitucionalista*. Revista Derecho & Sociedad. (1212) Recuperado de: <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/viewFile/12793/13350>

- Matute A., J. (2018). *El origen ilícito en los delitos de lavado de activo en el caso Cooperera*. (Tesis de Postgrado). Recuperado de: <http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/31162/1/El%20origen%20il%20C3%20ADcito%20de%20los%20activos%20en%20el%20delito%20de%20lavado%20de%20activos%20del%20caso%20Coopera.pdf>
- Moreno (2016). Presunción de inocencia y responsabilidad objetiva. (Tesis Postgrado). Recuperado de: [https://gredos.usal.es/jspui/bitstream/10366/133000/1/DDAFP\\_LlamaponccaMendozaFN\\_BaseDelito.pdf](https://gredos.usal.es/jspui/bitstream/10366/133000/1/DDAFP_LlamaponccaMendozaFN_BaseDelito.pdf)
- Ñaupari, F. (2016). La prisión preventiva y la vulneración del derecho de presunción de inocencia. (Tesis de Postgrado). Recuperado de: <http://repositorio.autonoma.edu.pe/handle/AUTONOMA/476>
- Oré, A. y Loza, G. (2011). *Las medidas cautelares personales en el proceso penal peruano*. Lima-Perú: Reforma.
- Quezada, L. (2010). *Metodología de la investigación: Estadística aplicada en la investigación*. Lima, Perú: Editora Macro E.I.R.L.
- Radio Programas del Perú (2018). *¿En qué casos corresponde un allanamiento, incautación o embargo?* Recuperado de: <https://rpp.pe/politica/judiciales/audio-en-que-casos-corresponde-un-allanamiento-incautacion-y-embargo-noticia-1121206>
- Serrano (2015). *La prisión preventiva judicial y la vulneración del derecho de presunción de inocencia en Ucayali durante 2014 - 2015*, (Tesis de Pregrado). Recuperado de: [http://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/UCV/21701/LAZARO\\_CAM.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/UCV/21701/LAZARO_CAM.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Tamayo T., M. (2007). *El proceso de la investigación científica*. (4° Ed.). México, México: Ed. Limusa.
- Tiedfmann.K. L (1989). *Derecho penal económico y derecho penal económico*. Alemania, Berlin: Ruigh

Tordoya, H. (2015). *Inteligencia Financiera y El Lavado de Activos en el Perú*. Recuperado de:

<http://repositorio.unac.edu.pe/bitstream/handle/UNAC/996/203.pdf?sequence=>

Vélez Z., M. (2014). *La Prueba indiciaria en los delitos de lavados de Activos*. (Tesis de Postgrado). Recuperado de:

<http://dspace.uazuay.edu.ec/bitstream/datos/3745/1/10413.pdf>

Wray E., A. (2004). *El debido proceso en la Constitución*. Revista de derecho. (1451) Tomado de:

[http://scholar.googleusercontent.com/scholar?q=cache:TcPJYQvJ3tgJ:scholar.google.com/+debido+proceso+&hl=es&as\\_sdt=0,5](http://scholar.googleusercontent.com/scholar?q=cache:TcPJYQvJ3tgJ:scholar.google.com/+debido+proceso+&hl=es&as_sdt=0,5)

Zevallos, R. (2016). *La vulneración del principio de presunción de inocencia en el Código Procesal Penal del 2004*. (Tesis de Postgrado). Recuperado de:

[http://repositorio.Pucp.edu.pe/bitstream/upaorep/3309/1/RE\\_DERE\\_VICTORIA.TU%C3%91OQUE\\_LAVADO.DE.ACTIVOS\\_DATOS.PDF](http://repositorio.Pucp.edu.pe/bitstream/upaorep/3309/1/RE_DERE_VICTORIA.TU%C3%91OQUE_LAVADO.DE.ACTIVOS_DATOS.PDF)

## CUESTIONARIO DE ENCUESTA

### Buenos días /tardes:

Tengo a bien comunicarle que la presente encuesta se está realizando con la finalidad de recopilar datos referentes al tema: "La presunción de inocencia y el debido proceso en la Corte Superior de Justicia Lima Centro – 2018", las respuestas que se obtengan de la presente encuesta serán debidamente procesadas, con el fin de contribuir a la investigación que se está realizando.

Quiero manifestarle las gracias por colaborar con esta investigación al responder las preguntas que se plantean a continuación:

### INSTRUCCIONES:

Marcar con un aspa (x) la alternativa que Ud. considere conveniente. Las alternativas son: Totalmente de acuerdo (5) – De acuerdo (4) – Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo (3) - En desacuerdo (2) – Totalmente en desacuerdo (1).

### VARIABLE 1 PRESUNCIÓN DE INOCENCIA

<b>1. ORIGEN DELICTIVO</b>		<b>ESCALA</b>				
		<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
01.	¿Ud. Cree que el origen delictivo tiene una relación con el aspecto personal?					
02.	¿Ud. Cree que el origen delictivo tiene como factor el aspecto social de las personas?					
03.	¿Ud. Cree que el origen delictivo tiene como factor decisivo la influencia del grupo social?					
04.	¿Ud. Cree que el origen delictivo está vinculado con la vida de relación de las personas?					
05.	¿Ud. Cree que el origen delictivo afecta a la decisión del Juez al momento de dar la medida de prisión preventiva?					
06.	¿Ud. Cree que el origen delictivo es la razón de dación de la prisión preventiva?					
<b>2. ACTIVIDADES CRIMINALES</b>		<b>ESCALA</b>				
07.	¿Ud. Cree que las actividades criminales como la calumnia o difamación son la causa de la aplicación de la prisión preventiva?					
08.	¿Ud. Cree que las actividades criminales son las responsables de la aplicación excesiva de la prisión preventiva?					
09.	¿Ud. Cree que las actividades criminales como la injuria es la que afecta al ejercicio del derecho a la presunción de inocencia?					
10.	¿Ud. Cree que las actividades criminales como la difamación afecta el respeto de los derechos humanos en el proceso penal?					
<b>3. DERECHOS HUMANOS</b>		<b>ESCALA</b>				
11.	¿Ud. Cree que los derechos humanos son una garantía para evitar la prisión preventiva?					
12.	¿Ud. Cree que los derechos humanos son los que permiten respetar la presunción de inocencia?					
13.	¿Ud. Cree que los derechos humanos son prerrogativas suficientes para ejercer la presunción de inocencia en un proceso penal?					
14.	¿Ud. Cree que los derechos humanos permiten garantizar el respeto de los demás derechos del procesado?					
15.	¿Ud. Cree que los derechos humanos está en función de la justicia o del inculpaado dentro del nuevo modelo procesal penal?					
16.	¿Ud. Cree que los derechos humanos como la libertad y la igualdad son verdaderas garantías del nuevo modelo procesal penal?					

17.	¿Ud. Cree que los derechos humanos son respetados por los jueces de la Corte Superior de Lima Centro?				

## CUESTIONARIO

### Buenos días /tardes:

Tengo a bien comunicarle que la presente encuesta se está realizando con la finalidad de recopilar datos referentes al tema: “La presunción de inocencia y el debido proceso en la Corte Superior de Justicia Lima Centro - 2018”, las respuestas que se obtengan de la presente encuesta serán debidamente procesadas, con el fin de contrib

uir a la investigación que se está realizando.

Quiero manifestarle las gracias por colaborar con esta investigación al responder las preguntas que se plantean a continuación:

### INSTRUCCIONES:

Marcar con un aspa (x) la alternativa que Ud. considere conveniente. Las alternativas son: Totalmente de acuerdo (5) – De acuerdo (4) – Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo (3) - En desacuerdo (2) – Totalmente en desacuerdo (1).

### VARIABLE 2 DEBIDO PROCESO

<b>1. DERECHO A LA LIBERTAD</b>		<b>Escala</b>				
		<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
01.	¿Ud. Cree que el derecho a la libertad se ve afecta al aplicar mal el debido proceso penal?					
02	¿Ud. Cree que el derecho a la libertad en su modalidad como derecho de expresión se ve gravemente afecta o lesionado cuando se interpreta mal un debido proceso?					
03	¿Ud. cree que el derecho a la libertad se ve en riesgo dentro de un debido proceso penal bajo el modelo penal antiguo de inquisición?					
04.	¿Ud. cree que el derecho a la libertad se presume o debe demostrarse dentro de un debido proceso penal?					
05.	¿Ud. Cree que el derecho a la libertad tiene una relación directa con el derecho al debido proceso?					
06.	¿Ud. Cree que el derecho a la libertad tiene una base constitucional que no se respeta en la Corte Superior de Lima Centro?					
07.	¿Ud. Cree que el derecho a la libertad no se aplica ni atiende en su dimensión constitucional en un debido proceso en un juicio penal?					
08.	¿Ud. Cree que el derecho a la libertad es una forma de defender los demás derechos humanos?					
09.	¿Ud. Cree que el derecho a la libertad no debe vulnerarse en un proceso penal por la simple sospecha grave que presenta la Fiscalía?					
10.	¿Ud. Cree que el derecho a la libertad no se respeta cuando se aplica la prisión preventiva dentro de un proceso penal?					
<b>2. ELEMENTOS INCRIMINATORIOS</b>		<b>Escala</b>				
13.	¿Ud. Cree que la existencia de elementos incriminatorios acelera el encarcelamiento de un hombre acusado de un delito bajo el nuevo modelo procesal penal?					
14.	¿Ud. Cree que la existencia de elementos incriminatorios facilita la tarea del fiscal para solicitar prisión preventiva en contra de un procesado por la comisión de un delito?					
15.	¿Ud. Cree que la existencia de elementos incriminatorios hace posible que las penas sea más efectivas dentro de un proceso penal?					



<b>3. LAS GARANTÍAS CONSTITUCIONALES</b>		<b>ESCALA</b>				
16.	¿Ud. Cree que las garantías constitucionales como el habeas corpus puede ayudar a cumplir eficientemente el debido proceso?					
17.	¿Ud. Cree que las garantías constitucionales ayudan a que se respete los derechos fundamentales de las personas sometidas en un proceso penal?					
18.	¿Ud. Cree que las garantías constitucionales son suficientes para aplicar bien el debido proceso penal?					
19.	¿Ud. Cree que las garantías constitucionales permiten respetar el verdadero cumplimiento y aplicación del debido proceso en materia penal?					

## BASE DE DATOS DE VARIABLES

1	4	4	5	4	5	4	1	1	5	5	1	2	2	2	5	2	2	2	1	2	1	2	1	1	1	2	1	1	1	2	1	1									
4	4	3	4	4	5	5	1	1	5	4	1	2	2	2	4	2	1	2	1	2	1	2	2	1	1	1	2	1	1	1	2	1	1								
1	5	4	5	5	2	5	1	1	1	5	1	2	2	2	4	2	1	2	1	2	2	2	1	3	1	1	2	1	1	1	2	1	1								
2	2	4	4	5	1	4	2	5	1	4	5	2	2	2	3	2	1	2	1	2	2	2	1	2	1	2	2	1	2	2	2	1	2								
1	2	1	2	4	2	2	2	4	2	1	4	2	2	2	2	2	1	1	1	2	1	2	1	1	1	2	2	2	1	1	2	2	1	1							
1	2	1	2	5	2	2	2	4	1	5	4	2	2	3	2	2	2	2	2	2	1	2	2	1	1	1	2	2	1	1	2	2	1	1							
1	2	1	1	4	2	4	2	4	5	4	4	2	2	3	2	2	1	2	2	1	1	2	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1							
2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	1	2	1	2	3	1	2	2	1	2	1	2	2	1	1	2	2	1	2	2	1						
2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	2	1	1	1	2	1	1	2	1	1					
2	2	1	1	4	2	4	2	4	2	1	1	4	2	3	2	2	2	1	1	1	2	2	2	1	1	2	2	1	1	2	2	1	2	2	1						
1	2	1	4	2	4	4	2	5	2	1	1	4	2	4	2	2	1	1	1	2	2	2	2	1	1	3	1	2	1	1	1	2	1	1	2	1	1				
4	4	4	4	4	4	4	1	4	1	4	1	4	4	4	4	4	2	2	1	1	2	1	2	2	1	1	2	2	1	1	2	2	1	1	2	2	1	1			
1	1	4	4	2	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	2	1	1	1	3	1	1	1	1	2	2	2	2	1	1	2	2	1	1	2	2	1	1		
1	1	2	2	4	3	2	1	2	4	4	2	2	2	5	2	2	1	2	1	1	2	1	1	1	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2	1	2	2	2	1		
2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1		
3	3	3	2	2	2	3	3	3	3	2	4	2	2	2	2	2	2	3	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	
2	2	2	2	2	4	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	
2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	
4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	2	2	4	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	
2	2	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	2	4	2	2	4	4	2	2	4	4	2	2	4	4	2	2	4	4	2	2	4	4	2	2	4	
2	2	1	2	2	2	1	2	2	3	2	4	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	
2	2	2	2	1	1	2	2	2	2	2	1	2	1	4	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	
5	5	5	5	2	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	5	2	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	
2	2	1	1	1	3	2	2	2	4	2	3	2	2	4	4	2	1	2	2	4	2	2	4	4	2	1	2	2	4	2	2	4	4	2	1	2	2	4	4	2	1
2	2	4	1	1	3	1	2	2	4	2	3	2	2	4	4	2	1	2	2	4	4	2	1	2	2	4	4	2	1	2	2	4	4	2	1	2	2	4	4	2	1
3	2	4	2	2	4	2	2	2	2	2	1	2	2	4	2	2	1	2	2	4	2	2	1	2	2	4	2	2	1	2	2	4	2	2	1	2	2	4	2	2	1
3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	4	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
4	2	2	3	3	5	2	2	2	2	2	2	3	2	4	4	2	2	3	2	4	4	2	2	3	2	4	4	2	2	3	2	4	4	2	2	3	2	4	4	2	2
4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
2	2	2	2	1	1	2	2	2	2	2	1	2	1	4	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
5	5	5	5	2	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	5	2	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
2	2	1	1	1	3	2	2	2	4	2	3	2	2	4	4	2	1	2	2	4	2	2	4	4	2	1	2	2	4	2	2	4	4	2	1	2	2	4	4	2	1
2	2	4	1	1	3	1	2	2	4	2	3	2	2	4	4	2	1	2	2	4	4	2	1	2	2	4	4	2	1	2	2	4	4	2	1	2	2	4	4	2	1
2	2	4	1	2	3	2	2	2	4	2	1	2	2	4	4	2	1	2	2	4	4	2	1	2	2	4	4	2	1	2	2	4	4	2	1	2	2	4	4	2	1
3	2	4	2	2	4	2	2	2	2	2	1	2	2	4	2	2	1	2	2	4	2	2	1	2	2	4	2	2	1	2	2	4	2	2	1	2	2	4	2	2	1
3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	4	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
4	2	2	3	3	5	2	2	2	2	2	2	3	2	4	4	2	2	3	2	4	4	2	2	3	2	4	4	2	2	3	2	4	4	2	2	3	2	4	4	2	2
4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
5	4	2	2	3	3	5	2	2	2	2	2	2	2	3	2	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
5	4	4	4	4	4	4	2	4	2	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
2	2	2	2	1	1	2	2	2	2	2	1	2	1	4	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
5	5	5	5	2	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	5	2	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5



**Matriz de consistencia**

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Instrumento	Escalas y valores
Presunción de Inocencia	Según Aguilar, manifiesta que la lesión de la presunción de inocencia de la persona es considerada para el derecho como tema relevante en ciertos criterios que son establecidos por ley. Una de las formas como se ve la lesión es hablar de unos de los principios fundamentales, es cuando se da de manera constante se muestra se exhibe en los medios a personas detenidas o imputados y/o de un delito, cuando se les muestra confesando culpabilidad, este hecho constituye uno de los actos más violatorios del medio que corresponde de la presunción de inocencia, considerado también, uno de los actos más impunes hasta la fecha (Aguilar, 2013, p.258).	La variable presunción de inocencia, se divide en tres dimensiones, cada uno con sus indicadores, se procederá a crear el cuestionario, y las mediciones estándar, serán de acuerdo a la medición de la escala de Likert, y se dará un valor numérico a cada una de las opciones que oscilaran de 1 al 5	<b>Origen delictivo</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Persona</li> <li>- Sociedad</li> <li>- Grupo</li> </ul>	Cuestionario	Escala de Likert
			<b>Actividades criminales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Calumnia</li> <li>- Injuria</li> <li>- Difamación</li> </ul>		Totalmente de Acuerdo(5)
			<b>Derechos fundamentales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Igualdad</li> <li>- Libertad</li> <li>- Justicia</li> </ul>		De Acuerdo (4)
Debido Proceso	El debido proceso se puede definir como el límite del poder, de los jueces, por otro lado el debido proceso es conservar las garantías procesales en todo momento en cuanto dure el proceso o procedimiento, y tener en cuenta el principio rector penal “la presunción de inocencia” (Barallat, 2009, p.213)	La variable debido proceso, se divide en tres dimensiones, cada uno con sus indicadores, derecho a la libertad, elementos incriminado derecho a la libertad y las garantías se procesos constitucionales, se procederá a crear el cuestionario, y las mediciones estándar, serán de acuerdo a la medición de la escala de Likert, y se dará un valor numérico a cada una de las opciones que oscilaran de 1 al 5de Likert, y se dará un valor numérico a cada una de las opciones que oscilaran de 1 al 5	<b>Derecho a su libertad</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Asociación</li> <li>- Elección</li> <li>- Expresión</li> </ul>	Cuestionario	Totalmente de Acuerdo(5)
			<b>Elementos incriminatorios</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Delito</li> <li>- Sujeto</li> <li>- Pena</li> </ul>		De Acuerdo (4)
			<b>Garantías Constitucionales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Habeas corpus</li> <li>- Habeas data</li> <li>- Acción de cumplimiento</li> </ul>		NA/ND (3)
						En Desacuerdo (2)
						Totalmente en desacuerdo (1)



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**DOCUMENTOS PARA VALIDAR LOS INSTRUMENTOS A  
TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTOS**



## CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor : Mgtr. RAMOS VILLANUEVA JOSE RONALD

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVEZ DE JUICIO DE EXPERTOS.

Mes es muy grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y asimismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante de la escuela de derecho de la UCV, en la sede de San Juan de Lurigancho, promoción 2019, requiero validar los instrumentos con los cuales recogeré la información necesaria para poder desarrollar la investigación para optar el título profesional de Licenciado en Derecho.

El título del proyecto de investigación es: “La presunción de inocencia y el debido proceso en la corte superior de justicia de lima centro 2018” y siendo imprescindible contar con la aprobación de especialistas para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas de derecho penal y derecho procesal penal.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene lo siguiente:

- Carta de presentación
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones
- Matriz de operacionalización de las variables
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos
- Protocolo de evaluación del instrumento

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración, me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente

Firma

SALAZAR TUESTA KATHERINE

D.N.I: 72702647



## Definición conceptual de las variables y categorías

### I. Variable: **PRESUNCION INOCENCIA**

**Concepto:** Según Aguilar, manifiesta que la lesión de la presunción de inocencia de la persona es considerada para el derecho como tema relevante en ciertos criterios que son establecidos por ley. Una de las formas como se ve la lesión es hablar de unos de los principios fundamentales, es cuando se da de manera constante se muestra se exhibe en los medios a personas detenidas o imputados y/o de un delito, cuando se les muestra confesando culpabilidad, este hecho constituye uno de los actos más violatorios del medio que corresponde de la presunción de inocencia, considerado también, uno de los actos más impunes hasta la fecha (Aguilar, 2013, p.258).

#### 1.1. **Dimensión 1: Origen delictivo**

**Concepto:** Factores asociados con el origen del comportamiento delictivo, señalando los factores Endógeno (conducta humana) y Exógeno (medio ambiente). La Escuela Romana afirma que la personalidad constituye un elemento esencial en el estudio de las causas de la delincuencia.

#### 1.2. **Dimensión 2: Actividades criminales**

**Concepto:** Fenómeno complejo con múltiples dimensiones puede observarse que las actividades criminales dependen negativamente de la probabilidad de captura y de la severidad de la penalidad y, en este contexto, positivamente de la tasa de desempleo y negativamente de la actividad comercial; también que los índices de criminalidad pueden reducirse con un mejor trabajo policíaco y una mejor expedición de justicia en un contexto de crecimiento económico y reducción del desempleo.

#### 1.3. **Dimensión 3: Derechos fundamentales**

**Concepto:** La presunción de inocencia forma parte del bloque constitucional de derechos, porque está asegurado y garantizado tanto en la Convención Americana de Derechos Humanos como en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

En artículo de la Declaración Universal de Derechos Humanos, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, dispone que: "toda persona acusada de un delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad, conforme a la ley y en juicio público en el que se hayan asegurado todas las garantías necesarias para su defensa".



## II. Variable: Debido proceso

**Concepto:** El debido proceso se puede definir como el límite del poder, de los jueces, por otro lado el debido proceso es conservar las garantías procesales en todo momento en cuanto dure el proceso o procedimiento, y tener en cuenta el principio rector penal “la presunción de inocencia” (Barallat, 2009, p.213)

### 2.1. Dimensión 1: Derecho a su libertad

**Concepto:** Toda persona tiene derecho a ciertas garantías mínimas, tendientes a asegurar un resultado justo y equitativo dentro del proceso, a permitirle tener oportunidad de ser oído y a hacer valer sus pretensiones legítimas frente al juez.

### 2.2. Dimensión 2: Elementos incriminatorios

**Concepto:** La investigación tiene como fin saber qué delito se ha cometido y determinar e identificar a una determinada persona física, lo que no quiere decir que sea de entrada culpable, sino que contra él se dirigirá la acción penal por existir indicios razonables de que pudiese ser el autor.

### 2.3. Dimensión 3: Las garantías constitucionales

**Concepto:** Las garantías constitucionales se definen como los medios o instrumentos que la Constitución pone a disposición de los habitantes para sostener y defender sus derechos frente a las autoridades, individuos o grupos sociales; mientras que las garantías procesales como "las instituciones o procedimientos de seguridad creados a favor de las personas, para que dispongan de los medios que hacen efectivo el goce de sus derechos subjetivos".





<b>Matriz de consistencia</b>						
Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Instrumento	Escalas y valores
<b>Presunción de Inocencia</b>	Según Aguilar, manifiesta que la lesión de la presunción de inocencia de la persona es considerada para el derecho como tema relevante en ciertos criterios que son establecidos por ley. Una de las formas como se ve la lesión es hablar de unos de los principios fundamentales, es cuando se da de manera constante se muestra se exhibe en los medios a personas detenidas o imputados y/o de un delito, cuando se les muestra confesando culpabilidad, este hecho constituye uno de los actos más violatorios del medio que corresponde de la presunción de inocencia, considerado también, uno de los actos más impunes hasta la fecha (Aguilar, 2013, p.258).	La variable presunción de inocencia, se divide en tres dimensiones, cada uno con sus indicadores, se procederá a crear el cuestionario, y las mediciones estándar, serán de acuerdo a la medición de la escala de Likert, y se dará un valor numérico a cada una de las opciones que oscilaran de 1 al 5	<b>Origen delictivo</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Persona</li> <li>- Sociedad</li> <li>- Grupo</li> </ul>	<b>Cuestionario</b>	Escala de Likert
			<b>Actividades criminales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Calumnia</li> <li>- Injuria</li> <li>- Difamación</li> </ul>		Totalmente de Acuerdo (5)
<b>Debido Proceso</b>	El debido proceso se puede definir como el límite del poder, de los jueces, por otro lado el debido proceso es conservar las garantías procesales en todo momento en cuenta dure el proceso o procedimiento, y tener en cuenta el principio rector penal “la presunción de inocencia” (Barallat, 2009, p.213)	La variable debido proceso, se divide en tres dimensiones, cada uno con sus indicadores, derecho a la libertad, elementos incriminado derecho a la libertad y las garantías se procesos constitucionales, se procederá a crear el cuestionario, y las mediciones estándar, serán de acuerdo a la medición de la escala de Likert, y se dará un valor numérico a cada una de las opciones que oscilaran de 1 al 5 de Likert, y se dará un valor numérico a cada una de las opciones que oscilaran de 1 al 5	<b>Derechos fundamentales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Igualdad</li> <li>- Libertad</li> <li>- Justicia</li> </ul>	<b>Cuestionario</b>	En Desacuerdo (2)
			<b>Derecho a su libertad</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Asociación</li> <li>- Elección</li> <li>- Expresión</li> </ul>		Totalmente en desacuerdo (1)
<b>Debido Proceso</b>	El debido proceso se puede definir como el límite del poder, de los jueces, por otro lado el debido proceso es conservar las garantías procesales en todo momento en cuenta dure el proceso o procedimiento, y tener en cuenta el principio rector penal “la presunción de inocencia” (Barallat, 2009, p.213)	La variable debido proceso, se divide en tres dimensiones, cada uno con sus indicadores, derecho a la libertad, elementos incriminado derecho a la libertad y las garantías se procesos constitucionales, se procederá a crear el cuestionario, y las mediciones estándar, serán de acuerdo a la medición de la escala de Likert, y se dará un valor numérico a cada una de las opciones que oscilaran de 1 al 5 de Likert, y se dará un valor numérico a cada una de las opciones que oscilaran de 1 al 5	<b>Elementos incriminatorios</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Delito</li> <li>- Sujeto</li> <li>- Pena</li> </ul>	<b>Cuestionario</b>	De Acuerdo (4)
			<b>Garantías Constitucionales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Habeas corpus</li> <li>- Habeas data</li> <li>- Acción de cumplimiento</li> </ul>		NA/ND (3)





Certificado de validez de contenido del instrumento que mide la variable

## Definición conceptual de las variables y categorías

N° 1	VARIABLE: Presunción De Inocencia Dimensión 1:	Pertinencia				Relevancia				Claridad				SUGERENCIAS
		M	D	A	M	M	D	A	M	M	D	A	M	
1.	¿Ud. Cree que el origen delictivo tiene una relación con el aspecto personal?													
2.	¿Ud. Cree que el origen delictivo tiene como factor el aspecto social de las personas?													
3.	¿Ud. Cree que el origen delictivo tiene como factor decisivo la influencia del grupo social?													
4.	¿Ud. Cree que el origen delictivo está vinculado con la vida de relación de las personas?													
5.	¿Ud. Cree que el origen delictivo afecta a la decisión del Juez al momento de dar la medida de prisión preventiva?													
6.	¿Ud. Cree que el origen delictivo es la													



	razón de dación de la prisión preventiva?																			
	Dimensión 2:																			
7.	¿El grado de fuerza puede afectar más al arrendador?																			
8.	¿Ud. Cree que las actividades criminales como la calumnia o difamación son la causa de la aplicación de la prisión preventiva?																			
	¿Ud. Cree que las actividades criminales son las responsables de la aplicación excesiva de la prisión preventiva?																			
9.	¿Ud. Cree que las actividades criminales como la injuria es la que afecta al ejercicio del derecho a la presunción de inocencia?																			
10.	¿Ud. Cree que las actividades criminales como la difamación afecta el respeto de los derechos humanos en el proceso penal?																			
	Dimensión 3:																			



11.	¿Ud. Cree que los derechos humanos son una garantía para evitar la prisión preventiva?														
12.	¿Ud. Cree que los derechos humanos son los que permiten respetar la presunción de inocencia?														
13.	¿Ud. Cree que los derechos humanos son prerrogativas suficientes para ejercer la presunción de inocencia en un proceso penal?														
14.	¿Ud. Cree que los derechos humanos permiten garantizar el respeto de los demás derechos del procesado?														
	¿Ud. Cree que los derechos humanos está en función de la justicia o del inculpado dentro del nuevo modelo procesal penal?														
15.	¿Ud. Cree que los derechos humanos														





	mal un debido proceso?															
3.	¿Ud. cree que el derecho a la libertad se ve en riesgo dentro de un debido proceso penal bajo el modelo penal antiguo de inquisición?															
4.	¿Ud. cree que el derecho a la libertad se presume o debe demostrarse dentro de un debido proceso penal?															
5.	¿Ud. Cree que el derecho a la libertad tiene una relación directa con el derecho al debido proceso?															
6.	¿Ud. Cree que el derecho a la libertad tiene una base constitucional que no se respeta en la Corte Superior de Lima Centro?															
7.	¿Ud. Cree que el derecho a la libertad no se aplica ni atiende en su dimensión															



	constitucional en un debido proceso en un juicio penal? ¿Constitucional en un debido proceso en un juicio penal?																			
8.	¿Ud. Cree que el derecho a la libertad es una forma de defender los demás derechos humanos?																			
9.	¿Ud. Cree que el derecho a la libertad no debe vulnerarse en un proceso penal por la simple sospecha grave que presenta la Fiscalía?																			
10.	¿Ud. Cree que el derecho a la libertad no se respeta cuando se aplica la prisión preventiva dentro de un proceso penal?																			
	Dimensión 2:																			
11.	¿Ud. Cree que la existencia de elementos incriminatorios acelera el encarcelamiento de un hombre acusado de																			





	un delito bajo el nuevo modelo procesal penal?													
12.	¿Ud. Cree que la existencia de elementos incriminatorios facilita la tarea del fiscal para solicitar prisión preventiva en contra de un procesado por la comisión de un delito?													
13.	¿Ud. Cree que la existencia de elementos incriminatorios hace posible que las penas sea más efectivas dentro de un proceso penal?													
	Dimensión 3:													
14.	¿Ud. Cree que las garantías constitucionales como el habeas corpus puede ayudar a cumplir eficientemente el debido proceso?													
15.	¿Ud. Cree que las garantías constitucionales													



	ayudan a que se respete los derechos fundamentales de las personas sometidas en un proceso penal?														
16.	¿Ud. Cree que las garantías constitucionales son suficientes para aplicar bien el debido proceso penal?														
17.	¿Ud. Cree que las garantías constitucionales permiten respetar el verdadero cumplimiento y aplicación del debido proceso en materia penal?														



# UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Observaciones: \_\_\_\_\_

Opinión de aplicabilidad: Aplicable (x) Aplicable después de corregir ( ) No aplicable ( )

Apellidos y nombres del juez validador Mg: RAMOS VILLANUEVA JOSE RONALD

\_\_\_\_\_ DNI: 43694310

Especialidad del validador: MAGISTER DERECHO PENAL

12 de octubre de 2019

**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

**Relevancia:** El ítem es apreciado para representar al componente o dimensión específica del constructo

**Claridad** : Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



\_\_\_\_\_

Firma del Experto Informante.

Especialidad: DERECHO PENAL



**DOCUMENTOS PARA VALIDAR LOS INSTRUMENTOS A  
TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTOS**



CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor : Mgtr. VALDIVIA COTRINA MANUEL MOISES

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVEZ DE JUICIO DE EXPERTOS.

Mes es muy grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y asimismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante de la escuela de derecho de la UCV, en la sede de San Juan de Lurigancho, promoción 2019, requiero validar los instrumentos con los cuales recogeré la información necesaria para poder desarrollar la investigación para optar el título profesional de Licenciado en Derecho.

El título del proyecto de investigación es: “La presunción de inocencia y el debido proceso en la corte superior de justicia de lima centro 2018” y siendo imprescindible contar con la aprobación de especialistas para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas de derecho penal y derecho procesal penal.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene lo siguiente:

- Carta de presentación
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones
- Matriz de operacionalización de las variables
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos
- Protocolo de evaluación del instrumento

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración, me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente

Firma

SALAZAR TUESTA KATHERINE

D.N.I: 72702647



## Definición conceptual de las variables y categorías

### III. Variable: PRESUNCION INOCENCIA

**Concepto:** Según Aguilar, manifiesta que la lesión de la presunción de inocencia de la persona es considerada para el derecho como tema relevante en ciertos criterios que son establecidos por ley. Una de las formas como se ve la lesión es hablar de unos de los principios fundamentales, es cuando se da de manera constante se muestra se exhibe en los medios a personas detenidas o imputados y/o de un delito, cuando se les muestra confesando culpabilidad, este hecho constituye uno de los actos más violatorios del medio que corresponde de la presunción de inocencia, considerado también, uno de los actos más impunes hasta la fecha (Aguilar, 2013, p.258).

#### 1.4. Dimensión 1: Origen delictivo

**Concepto:** Factores asociados con el origen del comportamiento delictivo, señalando los factores Endógeno (conducta humana) y Exógeno (medio ambiente). La Escuela Romana afirma que la personalidad constituye un elemento esencial en el estudio de las causas de la delincuencia.

#### 1.5. Dimensión 2: Actividades criminales

**Concepto:** Fenómeno complejo con múltiples dimensiones puede observarse que las actividades criminales dependen negativamente de la probabilidad de captura y de la severidad de la penalidad y, en este contexto, positivamente de la tasa de desempleo y negativamente de la actividad comercial; también que los índices de criminalidad pueden reducirse con un mejor trabajo policíaco y una mejor expedición de justicia en un contexto de crecimiento económico y reducción del desempleo.

#### 1.6. Dimensión 3: Derechos fundamentales

**Concepto:** La presunción de inocencia forma parte del bloque constitucional de derechos, porque está asegurado y garantizado tanto en la Convención Americana de Derechos Humanos como en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

En artículo de la Declaración Universal de Derechos Humanos, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, dispone que: "toda persona acusada de un delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad, conforme a la ley y en juicio público en el que se hayan asegurado todas las garantías necesarias para su defensa".



## IV. Variable: Debido proceso

**Concepto:** El debido proceso se puede definir como el límite del poder, de los jueces, por otro lado el debido proceso es conservar las garantías procesales en todo momento en cuanto dure el proceso o procedimiento, y tener en cuenta el principio rector penal “la presunción de inocencia” (Barallat, 2009, p.213)

### 2.4. Dimensión 1: Derecho a su libertad

**Concepto:** Toda persona tiene derecho a ciertas garantías mínimas, tendientes a asegurar un resultado justo y equitativo dentro del proceso, a permitirle tener oportunidad de ser oído y a hacer valer sus pretensiones legítimas frente al juez.

### 2.5. Dimensión 2: Elementos incriminatorios

**Concepto:** La investigación tiene como fin saber qué delito se ha cometido y determinar e identificar a una determinada persona física, lo que no quiere decir que sea de entrada culpable, sino que contra él se dirigirá la acción penal por existir indicios razonables de que pudiese ser el autor.

### 2.6. Dimensión 3: Las garantías constitucionales

**Concepto:** Las garantías constitucionales se definen como los medios o instrumentos que la Constitución pone a disposición de los habitantes para sostener y defender sus derechos frente a las autoridades, individuos o grupos sociales; mientras que las garantías procesales como "las instituciones o procedimientos de seguridad creados a favor de las personas, para que dispongan de los medios que hacen efectivo el goce de sus derechos subjetivos".



Matriz de consistencia

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Instrumento	Escalas y valores
Presunción de Inocencia	Según Aguilar, manifiesta que la lesión de la presunción de inocencia de la persona es considerada para el derecho como tema relevante en ciertos criterios que son establecidos por ley. Una de las formas como se ve la lesión es hablar de unos de los principios fundamentales, es cuando se da de manera constante se muestra se exhibe en los medios a personas detenidas o imputados y/o de un delito, cuando se les muestra confesando culpabilidad, este hecho constituye uno de los actos más violatorios del medio que corresponde de la presunción de inocencia, considerado también, uno de los actos más impunes hasta la fecha (Aguilar, 2013, p.258).	La variable presunción de inocencia, se divide en tres dimensiones, cada uno con sus indicadores, se procederá a crear el cuestionario, y las mediciones estándar, serán de acuerdo a la medición de la escala de Likert, y se dará un valor numérico a cada una de las opciones que oscilaran de 1 al 5	<b>Origen delictivo</b>	- Persona - Sociedad - Grupo	Cuestionario	Escala de Likert
			<b>Actividades criminales</b>	- Calumnia - Injuria - Difamación		Totalmente de Acuerdo (5) De Acuerdo (4) NA/ND (3) En Desacuerdo (2) Totalmente en desacuerdo (1)
Debido Proceso	El debido proceso se puede definir como el límite del poder, de los jueces, por otro lado el debido proceso es conservar las garantías procesales en todo momento en cuenta dure el proceso o procedimiento, y tener en cuenta el principio rector penal “la presunción de inocencia” (Barallat, 2009, p.213)	La variable debido proceso, se divide en tres dimensiones, cada uno con sus indicadores, derecho a la libertad, elementos incriminado derecho a la libertad y las garantías se procesos constitucionales, se procederá a crear el cuestionario, y las mediciones estándar, serán de acuerdo a la medición de la escala de Likert, y se dará un valor numérico a cada una de las opciones que oscilaran de 1 al 5de Likert, y se dará un valor numérico a cada una de las opciones que oscilaran de 1 al 5	<b>Derechos fundamentales</b>	- Igualdad - Libertad - Justicia	Cuestionario	
			<b>Derecho a su libertad</b>	- Asociación - Elección - Expresión		Totalmente de Acuerdo (5) De Acuerdo (4)
			<b>Elementos incriminatorios</b>	- Delito - Sujeto - Pena		NA/ND (3) En Desacuerdo (2)
			<b>Garantías Constitucionales</b>	- Habeas corpus - Habeas data - Acción de cumplimiento		Totalmente en desacuerdo (1)





Certificado de validez de contenido del instrumento que mide la variable

## Definición conceptual de las variables y categorías

N° 1	VARIABLE: Presunción De Inocencia Dimensión 1:	Pertinencia				Relevancia				Claridad				SUGERENCIAS
		M	D	A	M	M	D	A	M	M	D	A	M	
1.	¿Ud. Cree que el origen delictivo tiene una relación con el aspecto personal?													
2.	¿Ud. Cree que el origen delictivo tiene como factor el aspecto social de las personas?													
3.	¿Ud. Cree que el origen delictivo tiene como factor decisivo la influencia del grupo social?													
4.	¿Ud. Cree que el origen delictivo está vinculado con la vida de relación de las personas?													
5.	¿Ud. Cree que el origen delictivo afecta a la decisión del Juez al momento de dar la medida de prisión preventiva?													
6.	¿Ud. Cree que el origen delictivo es la													



	razón de dación de la prisión preventiva?													
	Dimensión 2:													
7.	¿El grado de fuerza puede afectar más al arrendador?													
8.	¿Ud. Cree que las actividades criminales como la calumnia o difamación son la causa de la aplicación de la prisión preventiva?													
	¿Ud. Cree que las actividades criminales son las responsables de la aplicación excesiva de la prisión preventiva?													
9.	¿Ud. Cree que las actividades criminales como la injuria es la que afecta al ejercicio del derecho a la presunción de inocencia?													
10.	¿Ud. Cree que las actividades criminales como la difamación afecta el respeto de los derechos humanos en el proceso penal?													
	Dimensión 3:													



11.	¿Ud. Cree que los derechos humanos son una garantía para evitar la prisión preventiva?														
12.	¿Ud. Cree que los derechos humanos son los que permiten respetar la presunción de inocencia?														
13.	¿Ud. Cree que los derechos humanos son prerrogativas suficientes para ejercer la presunción de inocencia en un proceso penal?														
14.	¿Ud. Cree que los derechos humanos permiten garantizar el respeto de los demás derechos del procesado?														
	¿Ud. Cree que los derechos humanos está en función de la justicia o del inculpado dentro del nuevo modelo procesal penal?														
15.	¿Ud. Cree que los derechos humanos														



	como la libertad y la igualdad son verdaderas garantías del nuevo modelo procesal penal?														
16.	¿Ud. Cree que los derechos humanos son respetados por los jueces de la Corte Superior de Lima Centro?														
17.	¿Ud. Cree que los derechos humanos son una garantía para evitar la prisión preventiva?														
Nº 2	VARIABLE: Debido Proceso														
	Dimensión 1:														
1	¿Ud. Cree que el derecho a la libertad se ve afecta al aplicar mal el debido proceso penal?														
2.	¿Ud. Cree que el derecho a la libertad en su modalidad como derecho de expresión se ve gravemente afecta o lesionado cuando se interpreta														





	constitucional en un debido proceso en un juicio penal? ¿Constitucional en un debido proceso en un juicio penal?														
8.	¿Ud. Cree que el derecho a la libertad es una forma de defender los demás derechos humanos?														
9.	¿Ud. Cree que el derecho a la libertad no debe vulnerarse en un proceso penal por la simple sospecha grave que presenta la Fiscalía?														
10.	¿Ud. Cree que el derecho a la libertad no se respeta cuando se aplica la prisión preventiva dentro de un proceso penal?														
	Dimensión 2:														
11.	¿Ud. Cree que la existencia de elementos incriminatorios acelera el encarcelamiento de un hombre acusado de														



	un delito bajo el nuevo modelo procesal penal?																	
12.	¿Ud. Cree que la existencia de elementos incriminatorios facilita la tarea del fiscal para solicitar prisión preventiva en contra de un procesado por la comisión de un delito?																	
13.	¿Ud. Cree que la existencia de elementos incriminatorios hace posible que las penas sea más efectivas dentro de un proceso penal?																	
	Dimensión 3:																	
14.	¿Ud. Cree que las garantías constitucionales como el habeas corpus puede ayudar a cumplir eficientemente el debido proceso?																	
15.	¿Ud. Cree que las garantías constitucionales																	



	ayudan a que se respete los derechos fundamentales de las personas sometidas en un proceso penal?														
16.	¿Ud. Cree que las garantías constitucionales son suficientes para aplicar bien el debido proceso penal?														
17.	¿Ud. Cree que las garantías constitucionales permiten respetar el verdadero cumplimiento y aplicación del debido proceso en materia penal?														





# UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Observaciones: \_\_\_\_\_

Opinión de aplicabilidad: Aplicable (x) Aplicable después de corregir ( ) No aplicable ( )

Apellidos y nombres del juez validador Mg: VALDIVIA COTRINA MANUEL MOISES

\_\_\_\_\_ DNI: 43234498

Especialidad del validador: MAGISTER DERECHO PENAL

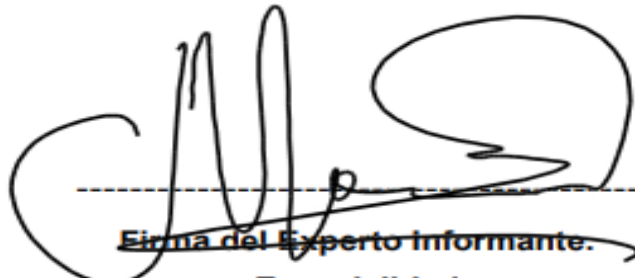
12 de octubre de 2019

**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

**Relevancia:** El ítem es apreciado para representar al componente o dimensión específica del constructo

**Claridad** : Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

—  
  
**Firma del Experto Informante.**  
**Especialidad**



**DOCUMENTOS PARA VALIDAR LOS INSTRUMENTOS A  
TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTOS**



## CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor : Mgtr. PALMA ASTO MAURO ALEJANDRO

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVEZ DE JUICIO DE EXPERTOS.

Mes es muy grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y asimismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante de la escuela de derecho de la UCV, en la sede de San Juan de Lurigancho, promoción 2019, requiero validar los instrumentos con los cuales recogeré la información necesaria para poder desarrollar la investigación para optar el título profesional de Licenciado en Derecho.

El título del proyecto de investigación es: “La presunción de inocencia y el debido proceso en la corte superior de justicia de lima centro 2018” y siendo imprescindible contar con la aprobación de especialistas para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas de derecho penal y derecho procesal penal.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene lo siguiente:

- Carta de presentación
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones
- Matriz de operacionalización de las variables
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos
- Protocolo de evaluación del instrumento

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración, me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente

Firma

SALAZAR TUESTA KATHERINE

D.N.I: 72702647



## Definición conceptual de las variables y categorías

### V. Variable: PRESUNCION INOCENCIA

**Concepto:** Según Aguilar, manifiesta que la lesión de la presunción de inocencia de la persona es considerada para el derecho como tema relevante en ciertos criterios que son establecidos por ley. Una de las formas como se ve la lesión es hablar de unos de los principios fundamentales, es cuando se da de manera constante se muestra se exhibe en los medios a personas detenidas o imputados y/o de un delito, cuando se les muestra confesando culpabilidad, este hecho constituye uno de los actos más violatorios del medio que corresponde de la presunción de inocencia, considerado también, uno de los actos más impunes hasta la fecha (Aguilar, 2013, p.258).

#### 1.7. Dimensión 1: Origen delictivo

**Concepto:** Factores asociados con el origen del comportamiento delictivo, señalando los factores Endógeno (conducta humana) y Exógeno (medio ambiente). La Escuela Romana afirma que la personalidad constituye un elemento esencial en el estudio de las causas de la delincuencia.

#### 1.8. Dimensión 2: Actividades criminales

**Concepto:** Fenómeno complejo con múltiples dimensiones puede observarse que las actividades criminales dependen negativamente de la probabilidad de captura y de la severidad de la penalidad y, en este contexto, positivamente de la tasa de desempleo y negativamente de la actividad comercial; también que los índices de criminalidad pueden reducirse con un mejor trabajo policíaco y una mejor expedición de justicia en un contexto de crecimiento económico y reducción del desempleo.

#### 1.9. Dimensión 3: Derechos fundamentales

**Concepto:** La presunción de inocencia forma parte del bloque constitucional de derechos, porque está asegurado y garantizado tanto en la Convención Americana de Derechos Humanos como en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

En artículo de la Declaración Universal de Derechos Humanos, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, dispone que: "toda persona acusada de un delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad, conforme a la ley y en juicio público en el que se hayan asegurado todas las garantías necesarias para su defensa".



## VI. Variable: Debido proceso

**Concepto:** El debido proceso se puede definir como el límite del poder, de los jueces, por otro lado el debido proceso es conservar las garantías procesales en todo momento en cuanto dure el proceso o procedimiento, y tener en cuenta el principio rector penal “la presunción de inocencia” (Barallat, 2009, p.213)

### 2.7. Dimensión 1: Derecho a su libertad

**Concepto:** Toda persona tiene derecho a ciertas garantías mínimas, tendientes a asegurar un resultado justo y equitativo dentro del proceso, a permitirle tener oportunidad de ser oído y a hacer valer sus pretensiones legítimas frente al juez.

### 2.8. Dimensión 2: Elementos incriminatorios

**Concepto:** La investigación tiene como fin saber qué delito se ha cometido y determinar e identificar a una determinada persona física, lo que no quiere decir que sea de entrada culpable, sino que contra él se dirigirá la acción penal por existir indicios razonables de que pudiese ser el autor.

### 2.9. Dimensión 3: Las garantías constitucionales

**Concepto:** Las garantías constitucionales se definen como los medios o instrumentos que la Constitución pone a disposición de los habitantes para sostener y defender sus derechos frente a las autoridades, individuos o grupos sociales; mientras que las garantías procesales como "las instituciones o procedimientos de seguridad creados a favor de las personas, para que dispongan de los medios que hacen efectivo el goce de sus derechos subjetivos".



<b>Matriz de consistencia</b>						
Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Instrumento	Escalas y valores
<b>Presunción de Inocencia</b>	Según Aguilar, manifiesta que la lesión de la presunción de inocencia de la persona es considerada para el derecho como tema relevante en ciertos criterios que son establecidos por ley. Una de las formas como se ve la lesión es hablar de unos de los principios fundamentales, es cuando se da de manera constante se muestra se exhibe en los medios a personas detenidas o imputados y/o de un delito, cuando se les muestra confesando culpabilidad, este hecho constituye uno de los actos más violatorios del medio que corresponde de la presunción de inocencia, considerado también, uno de los actos más impunes hasta la fecha (Aguilar, 2013, p.258).	La variable presunción de inocencia, se divide en tres dimensiones, cada uno con sus indicadores, se procederá a crear el cuestionario, y las mediciones estándar, serán de acuerdo a la medición de la escala de Likert, y se dará un valor numérico a cada una de las opciones que oscilaran de 1 al 5	<b>Origen delictivo</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Persona</li> <li>- Sociedad</li> <li>- Grupo</li> </ul>	<b>Cuestionario</b>	Escala de Likert
			<b>Actividades criminales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Calumnia</li> <li>- Injuria</li> <li>- Difamación</li> </ul>		Totalmente de Acuerdo (5)
			<b>Derechos fundamentales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Igualdad</li> <li>- Libertad</li> <li>- Justicia</li> </ul>		De Acuerdo (4)
<b>Debido Proceso</b>	El debido proceso se puede definir como el límite del poder, de los jueces, por otro lado el debido proceso es conservar las garantías procesales en todo momento en cuanto dure el proceso o procedimiento, y tener en cuenta el principio rector penal “la presunción de inocencia” (Barallat, 2009, p.213)	La variable debido proceso, se divide en tres dimensiones, cada uno con sus indicadores, derecho a la libertad, elementos incriminado derecho a la libertad y las garantías se procesos constitucionales, se procederá a crear el cuestionario, y las mediciones estándar, serán de acuerdo a la medición de la escala de Likert, y se dará un valor numérico a cada una de las opciones que oscilaran de 1 al 5 de Likert, y se dará un valor numérico a cada una de las opciones que oscilaran de 1 al 5	<b>Derecho a su libertad</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Asociación</li> <li>- Elección</li> <li>- Expresión</li> </ul>	<b>Cuestionario</b>	Totalmente de Acuerdo (5)
			<b>Elementos incriminatorios</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Delito</li> <li>- Sujeto</li> <li>- Pena</li> </ul>		De Acuerdo (4)
			<b>Garantías Constitucionales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Habeas corpus</li> <li>- Habeas data</li> <li>- Acción de cumplimiento</li> </ul>		NA/ND (3)
						En Desacuerdo (2)
						Totalmente en desacuerdo (1)



Certificado de validez de contenido del instrumento que mide la variable

## Definición conceptual de las variables y categorías

N° 1	VARIABLE: Presunción De Inocencia Dimensión 1:	Pertinencia				Relevancia				Claridad				SUGERENCIAS
		M	D	A	M	M	D	A	M	M	D	A	M	
1.	¿Ud. Cree que el origen delictivo tiene una relación con el aspecto personal?													
2.	¿Ud. Cree que el origen delictivo tiene como factor el aspecto social de las personas?													
3.	¿Ud. Cree que el origen delictivo tiene como factor decisivo la influencia del grupo social?													
4.	¿Ud. Cree que el origen delictivo está vinculado con la vida de relación de las personas?													
5.	¿Ud. Cree que el origen delictivo afecta a la decisión del Juez al momento de dar la medida de prisión preventiva?													
6.	¿Ud. Cree que el origen delictivo es la													



	razón de dación de la prisión preventiva?																	
	Dimensión 2:																	
7.	¿El grado de fuerza puede afectar más al arrendador?																	
8.	¿Ud. Cree que las actividades criminales como la calumnia o difamación son la causa de la aplicación de la prisión preventiva?																	
	¿Ud. Cree que las actividades criminales son las responsables de la aplicación excesiva de la prisión preventiva?																	
9.	¿Ud. Cree que las actividades criminales como la injuria es la que afecta al ejercicio del derecho a la presunción de inocencia?																	
10.	¿Ud. Cree que las actividades criminales como la difamación afecta el respeto de los derechos humanos en el proceso penal?																	
	Dimensión 3:																	





11.	¿Ud. Cree que los derechos humanos son una garantía para evitar la prisión preventiva?														
12.	¿Ud. Cree que los derechos humanos son los que permiten respetar la presunción de inocencia?														
13.	¿Ud. Cree que los derechos humanos son prerrogativas suficientes para ejercer la presunción de inocencia en un proceso penal?														
14.	¿Ud. Cree que los derechos humanos permiten garantizar el respeto de los demás derechos del procesado?														
	¿Ud. Cree que los derechos humanos está en función de la justicia o del inculpado dentro del nuevo modelo procesal penal?														
15.	¿Ud. Cree que los derechos humanos														



	como la libertad y la igualdad son verdaderas garantías del nuevo modelo procesal penal?														
16.	¿Ud. Cree que los derechos humanos son respetados por los jueces de la Corte Superior de Lima Centro?														
17.	¿Ud. Cree que los derechos humanos son una garantía para evitar la prisión preventiva?														
Nº 2	VARIABLE: Debido Proceso														
	Dimensión 1:														
1	¿Ud. Cree que el derecho a la libertad se ve afecta al aplicar mal el debido proceso penal?														
2.	¿Ud. Cree que el derecho a la libertad en su modalidad como derecho de expresión se ve gravemente afecta o lesionado cuando se interpreta														



	mal un debido proceso?														
3.	¿Ud. cree que el derecho a la libertad se ve en riesgo dentro de un debido proceso penal bajo el modelo penal antiguo de inquisición?														
4.	¿Ud. cree que el derecho a la libertad se presume o debe demostrarse dentro de un debido proceso penal?														
5.	¿Ud. Cree que el derecho a la libertad tiene una relación directa con el derecho al debido proceso?														
6.	¿Ud. Cree que el derecho a la libertad tiene una base constitucional que no se respeta en la Corte Superior de Lima Centro?														
7.	¿Ud. Cree que el derecho a la libertad no se aplica ni atiende en su dimensión														



	constitucional en un debido proceso en un juicio penal? ¿Constitucional en un debido proceso en un juicio penal?														
8.	¿Ud. Cree que el derecho a la libertad es una forma de defender los demás derechos humanos?														
9.	¿Ud. Cree que el derecho a la libertad no debe vulnerarse en un proceso penal por la simple sospecha grave que presenta la Fiscalía?														
10.	¿Ud. Cree que el derecho a la libertad no se respeta cuando se aplica la prisión preventiva dentro de un proceso penal?														
	Dimensión 2:														
11.	¿Ud. Cree que la existencia de elementos incriminatorios acelera el encarcelamiento de un hombre acusado de														



	un delito bajo el nuevo modelo procesal penal?															
12.	¿Ud. Cree que la existencia de elementos incriminatorios facilita la tarea del fiscal para solicitar prisión preventiva en contra de un procesado por la comisión de un delito?															
13.	¿Ud. Cree que la existencia de elementos incriminatorios hace posible que las penas sea más efectivas dentro de un proceso penal?															
	Dimensión 3:															
14.	¿Ud. Cree que las garantías constitucionales como el habeas corpus puede ayudar a cumplir eficientemente el debido proceso?															
15.	¿Ud. Cree que las garantías constitucionales															



	ayudan a que se respete los derechos fundamentales de las personas sometidas en un proceso penal?														
16.	¿Ud. Cree que las garantías constitucionales son suficientes para aplicar bien el debido proceso penal?														
17.	¿Ud. Cree que las garantías constitucionales permiten respetar el verdadero cumplimiento y aplicación del debido proceso en materia penal?														



# UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Observaciones: \_\_\_\_\_

Opinión de aplicabilidad: Aplicable (x) Aplicable después de corregir ( ) No aplicable ( )

Apellidos y nombres del juez validador Mg: PALMA ASTO MAURO ALEJANDRO

\_\_\_\_\_ DNI: 43234498

Especialidad del validador: MAGISTER DERECHO PENAL

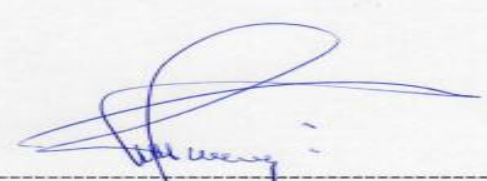
12 de octubre de 2019

**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

**Relevancia:** El ítem es apreciado para representar al componente o dimensión específica del constructo

**Claridad :** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



Firma del Experto Informante.  
Celular: 999037646

Mauro Alejandro Palma Asto  
ABOGADO  
CAL: 35543



**DOCUMENTOS PARA VALIDAR LOS INSTRUMENTOS A  
TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTOS**





## CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor : Mgtr. COTRINA VALDIVIA MARTIN ESTEBAN

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVEZ DE JUICIO DE EXPERTOS.

Mes es muy grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y asimismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante de la escuela de derecho de la UCV, en la sede de San Juan de Lurigancho, promoción 2019, requiero validar los instrumentos con los cuales recogeré la información necesaria para poder desarrollar la investigación para optar el título profesional de Licenciado en Derecho.

El título del proyecto de investigación es: “La presunción de inocencia y el debido proceso en la corte superior de justicia de lima centro 2018” y siendo imprescindible contar con la aprobación de especialistas para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas de derecho penal y derecho procesal penal.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene lo siguiente:

- Carta de presentación
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones
- Matriz de operacionalización de las variables
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos
- Protocolo de evaluación del instrumento

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración, me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente

Firma

SALAZAR TUESTA KATHERINE

D.N.I: 72702647



## Definición conceptual de las variables y categorías

### VII. Variable: **PRESUNCION INOCENCIA**

**Concepto:** Según Aguilar, manifiesta que la lesión de la presunción de inocencia de la persona es considerada para el derecho como tema relevante en ciertos criterios que son establecidos por ley. Una de las formas como se ve la lesión es hablar de unos de los principios fundamentales, es cuando se da de manera constante se muestra se exhibe en los medios a personas detenidas o imputados y/o de un delito, cuando se les muestra confesando culpabilidad, este hecho constituye uno de los actos más violatorios del medio que corresponde de la presunción de inocencia, considerado también, uno de los actos más impunes hasta la fecha (Aguilar, 2013, p.258).

#### 1.10. **Dimensión 1: Origen delictivo**

**Concepto:** Factores asociados con el origen del comportamiento delictivo, señalando los factores Endógeno (conducta humana) y Exógeno (medio ambiente). La Escuela Romana afirma que la personalidad constituye un elemento esencial en el estudio de las causas de la delincuencia.

#### 1.11. **Dimensión 2: Actividades criminales**

**Concepto:** Fenómeno complejo con múltiples dimensiones puede observarse que las actividades criminales dependen negativamente de la probabilidad de captura y de la severidad de la penalidad y, en este contexto, positivamente de la tasa de desempleo y negativamente de la actividad comercial; también que los índices de criminalidad pueden reducirse con un mejor trabajo policíaco y una mejor expedición de justicia en un contexto de crecimiento económico y reducción del desempleo.

#### 1.12. **Dimensión 3: Derechos fundamentales**

**Concepto:** La presunción de inocencia forma parte del bloque constitucional de derechos, porque está asegurado y garantizado tanto en la Convención Americana de Derechos Humanos como en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

En artículo de la Declaración Universal de Derechos Humanos, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, dispone que: "toda persona acusada de un delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad, conforme a la ley y en juicio público en el que se hayan asegurado todas las garantías necesarias para su defensa".



## VIII. Variable: Debido proceso

**Concepto:** El debido proceso se puede definir como el límite del poder, de los jueces, por otro lado el debido proceso es conservar las garantías procesales en todo momento en cuanto dure el proceso o procedimiento, y tener en cuenta el principio rector penal “la presunción de inocencia” (Barallat, 2009, p.213)

### 2.10. Dimensión 1: Derecho a su libertad

**Concepto:** Toda persona tiene derecho a ciertas garantías mínimas, tendientes a asegurar un resultado justo y equitativo dentro del proceso, a permitirle tener oportunidad de ser oído y a hacer valer sus pretensiones legítimas frente al juez.

### 2.11. Dimensión 2: Elementos incriminatorios

**Concepto:** La investigación tiene como fin saber qué delito se ha cometido y determinar e identificar a una determinada persona física, lo que no quiere decir que sea de entrada culpable, sino que contra él se dirigirá la acción penal por existir indicios razonables de que pudiese ser el autor.

### 2.12. Dimensión 3: Las garantías constitucionales

**Concepto:** Las garantías constitucionales se definen como los medios o instrumentos que la Constitución pone a disposición de los habitantes para sostener y defender sus derechos frente a las autoridades, individuos o grupos sociales; mientras que las garantías procesales como "las instituciones o procedimientos de seguridad creados a favor de las personas, para que dispongan de los medios que hacen efectivo el goce de sus derechos subjetivos".



Matriz de consistencia						
Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Instrumento	Escalas y valores
Presunción de Inocencia	Según Aguilar, manifiesta que la lesión de la presunción de inocencia de la persona es considerada para el derecho como tema relevante en ciertos criterios que son establecidos por ley. Una de las formas como se ve la lesión es hablar de unos de los principios fundamentales, es cuando se da de manera constante se muestra se exhibe en los medios a personas detenidas o imputados y/o de un delito, cuando se les muestra confesando culpabilidad, este hecho constituye uno de los actos más violatorios del medio que corresponde de la presunción de inocencia, considerado también, uno de los actos más impunes hasta la fecha (Aguilar, 2013, p.258).	La variable presunción de inocencia, se divide en tres dimensiones, cada uno con sus indicadores, se procederá a crear el cuestionario, y las mediciones estándar, serán de acuerdo a la medición de la escala de Likert, y se dará un valor numérico a cada una de las opciones que oscilaran de 1 al 5	Origen delictivo	- Persona - Sociedad - Grupo	Cuestionario	Escala de Likert
			Actividades criminales	- Calumnia - Injuria - Difamación		Totalmente de Acuerdo (5)
Debido Proceso	El debido proceso se puede definir como el límite del poder, de los jueces, por otro lado, el debido proceso es conservar las garantías procesales en todo momento en cuanto dure el proceso o procedimiento, y tener en cuenta el principio rector penal “la presunción de inocencia” (Barallat, 2009, p.213)	La variable debido proceso, se divide en tres dimensiones, cada uno con sus indicadores, derecho a la libertad, elementos incriminado derecho a la libertad y las garantías se procesos constitucionales, se procederá a crear el cuestionario, y las mediciones estándar, serán de acuerdo a la medición de la escala de Likert, y se dará un valor numérico a cada una de las opciones que oscilaran de 1 al 5de Likert, y se dará un valor numérico a cada una de las opciones que oscilaran de 1 al 5	Derechos fundamentales	- Igualdad - Libertad - Justicia	Cuestionario	En Desacuerdo (2)
			Derecho a su libertad	- Asociación - Elección - Expresión		Totalmente de Acuerdo (5)
Debido Proceso	El debido proceso se puede definir como el límite del poder, de los jueces, por otro lado, el debido proceso es conservar las garantías procesales en todo momento en cuanto dure el proceso o procedimiento, y tener en cuenta el principio rector penal “la presunción de inocencia” (Barallat, 2009, p.213)	La variable debido proceso, se divide en tres dimensiones, cada uno con sus indicadores, derecho a la libertad, elementos incriminado derecho a la libertad y las garantías se procesos constitucionales, se procederá a crear el cuestionario, y las mediciones estándar, serán de acuerdo a la medición de la escala de Likert, y se dará un valor numérico a cada una de las opciones que oscilaran de 1 al 5de Likert, y se dará un valor numérico a cada una de las opciones que oscilaran de 1 al 5	Elementos incriminatorios	- Delito - Sujeto - Pena	Cuestionario	De Acuerdo (4)
			Garantías Constitucionales	- Habeas corpus - Habeas data - Acción de cumplimiento		NA/ND (3)
Debido Proceso	El debido proceso se puede definir como el límite del poder, de los jueces, por otro lado, el debido proceso es conservar las garantías procesales en todo momento en cuanto dure el proceso o procedimiento, y tener en cuenta el principio rector penal “la presunción de inocencia” (Barallat, 2009, p.213)	La variable debido proceso, se divide en tres dimensiones, cada uno con sus indicadores, derecho a la libertad, elementos incriminado derecho a la libertad y las garantías se procesos constitucionales, se procederá a crear el cuestionario, y las mediciones estándar, serán de acuerdo a la medición de la escala de Likert, y se dará un valor numérico a cada una de las opciones que oscilaran de 1 al 5de Likert, y se dará un valor numérico a cada una de las opciones que oscilaran de 1 al 5			Cuestionario	En Desacuerdo (2)
						Totalmente en desacuerdo (1)



Certificado de validez de contenido del instrumento que mide la variable

## Definición conceptual de las variables y categorías

N° 1	VARIABLE: Presunción De Inocencia Dimensión 1:	Pertinencia				Relevancia				Claridad				SUGERENCIAS
		M	D	A	M	M	D	A	M	M	D	A	M	
1.	¿Ud. Cree que el origen delictivo tiene una relación con el aspecto personal?													
2.	¿Ud. Cree que el origen delictivo tiene como factor el aspecto social de las personas?													
3.	¿Ud. Cree que el origen delictivo tiene como factor decisivo la influencia del grupo social?													
4.	¿Ud. Cree que el origen delictivo está vinculado con la vida de relación de las personas?													
5.	¿Ud. Cree que el origen delictivo afecta a la decisión del Juez al momento de dar la medida de prisión preventiva?													
6.	¿Ud. Cree que el origen delictivo es la													





11.	¿Ud. Cree que los derechos humanos son una garantía para evitar la prisión preventiva?														
12.	¿Ud. Cree que los derechos humanos son los que permiten respetar la presunción de inocencia?														
13.	¿Ud. Cree que los derechos humanos son prerrogativas suficientes para ejercer la presunción de inocencia en un proceso penal?														
14.	¿Ud. Cree que los derechos humanos permiten garantizar el respeto de los demás derechos del procesado?														
	¿Ud. Cree que los derechos humanos está en función de la justicia o del inculpado dentro del nuevo modelo procesal penal?														
15.	¿Ud. Cree que los derechos humanos														









	constitucional en un debido proceso en un juicio penal? ¿Constitucional en un debido proceso en un juicio penal?														
8.	¿Ud. Cree que el derecho a la libertad es una forma de defender los demás derechos humanos?														
9.	¿Ud. Cree que el derecho a la libertad no debe vulnerarse en un proceso penal por la simple sospecha grave que presenta la Fiscalía?														
10.	¿Ud. Cree que el derecho a la libertad no se respeta cuando se aplica la prisión preventiva dentro de un proceso penal?														
	Dimensión 2:														
11.	¿Ud. Cree que la existencia de elementos incriminatorios acelera el encarcelamiento de un hombre acusado de														







# UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Observaciones: \_\_\_\_\_

Opinión de aplicabilidad:   Aplicable (x)   Aplicable después de corregir (    )   No aplicable (    )

Apellidos y nombres del juez validador Mg: COTRINA VALDIVIA MARTIN ESTEBAN

\_\_\_\_\_ DNI: 09436592

Especialidad del validador: MAGISTER DERECHO PENAL

12 de octubre de 2019

**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

**Relevancia:** El ítem es apreciado para representar al componente o dimensión específica del constructo

**Claridad** : Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

  
-----  
**Firma del Experto Informante.**  
Celular: 988 959 137